



# SENADO

## REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 2006 - 2010  
ACTA NO. 00183

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2010  
SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE MAYO DE 2010  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ  
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:26, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA VEINTICINCO (25) DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), MARTES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.**

**SENADORES PRESENTES: (24)**

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE**  
**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA : VICEPRESIDENTA**  
**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO : SECRETARIO**  
**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO**  
**DIEGO AQUINO ACOSTA**  
**LUIS RENE CANAAN ROJAS**  
**GERMAN CASTRO GARCIA**  
**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**  
**JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO**  
**FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO**  
**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**  
**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**  
**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**FELIX MARIA NOVA PAULINO**

**FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA**  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO**  
**ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA**  
**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**  
**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**  
**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (6)**

**ANDRES BAUTISTA GARCIA**  
**CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO**  
**JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**NOE STERLING VASQUEZ**  
**MARIO ANTONIO TORRES ULLOA**  
**JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (2)**

**PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO**  
**ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario, se declara formalmente abierta esta Sesión Ordinaria.

Hora: 3:26 P. M.

**EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR MARIO ANTONIO TORRES ULLOA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA DAJABON, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR NOE STERLING VASQUEZ, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA BARAHONA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR ANDRES BAUTISTA GARCIA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA AZUA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

## **2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

ACTA NO.00136, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE ENERO DE 2009. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00137, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE ENERO DE 2009. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00138, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE FEBRERO DE 2009. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00139, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE FEBRERO DE

2009. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00140, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 2009. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00141, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 2009. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00142, DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2009. DEPOSITADA EN SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE:** Estas actas se encuentran disponibles en Secretaria General Legislativa y en la página web, para que les puedan dar el visto bueno.

**b) APROBACION DE ACTAS:**

No hubo.

**3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:**

**a) PODER EJECUTIVO:**

CORRESPONDENCIA NO.4616 DIRIGIDA AL DOCTOR REINALDO PARED PEREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL DOCTOR LEONEL FERNANDEZ REYNA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, SOLICITANDO LA DEVOLUCION DE LAS SIGUIENTES CONVENCIONES QUE FUERON REMITIDAS PARA FINES DE ADHESION DE LA REPUBLICA DOMINICANA: a) CONVENCION SOBRE MUNICIONES EN RACIMO DEL 30 DE MAYO DE 2008, REMITIDO MEDIANTE MENSAJE NO.1742, DEL 18 DE FEBRERO DE 2010, b) CONVENCION SOBRE CIBERCRIMINALIDAD DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001, REMITIDO MEDIANTE MENSAJE NO.2401, DEL 4 DE MARZO DE 2010, c) CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, DEL 23 DE MAYO DE 1992, REMITIDA MEDIANTE MENSAJE NO.3213, DEL 24 DE MARZO DE 2010, DE IGUAL FORMA SOLICITAMOS DEVOLVER LOS TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES QUE REPOSEN EN EL SENADO Y QUE HABIENDO SIDO SOMETIDOS AL CONGRESO NACIONAL POR EL PODER

EJECUTIVO, NO HUBIESEN ALCANZADO SU APROBACION AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA CONSTITUCION.

**SENADOR PRESIDENTE:** Como habrán podido escuchar, el Poder Ejecutivo, por medio del Presidente Constitucional de la República, está solicitando la devolución de algunos convenios que figuran en la agenda del día de hoy, pero además está solicitando aquellos convenios o tratados internacionales que han sido sometidos al Senado de la República pero que no han sido aprobados. Nosotros estuvimos tratando esta situación en la reunión de la Comisión Coordinadora del día de ayer, y estábamos viendo los que figuran en el día de hoy, pero no tenemos la seguridad de que sean devueltos al tenor de lo que dispone la nueva Constitución de la República. Lo que vamos a proponer es que, esta correspondencia se la vamos a remitir a la **Comisión Permanente de Justicia** para que la pondere, porque nosotros habíamos pensado, solicitar una consulta a la Suprema Corte de Justicia de los Convenios Internacionales, si procedía, pero vamos a proceder a que la Comisión Permanente de Justicia pondere a ver si procede o no la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo.

**b) CAMARA DE DIPUTADOS:**

No hubo.

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

No hubo.

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:**

No hubo.

**e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS  
REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

No hubo.

**f) SENADORES:**

No hubo.

**g) OTRA CORRESPONDENCIA:**

CORRESPONDENCIA NO.000840 DIRIGIDA AL DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO, DE LA DOCTORA LISSELOT MARTE DE BARRIOS PRESIDENTA DE LA CAMARA DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, REMITIENDO EL INFORME SOBRE EL ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO Y LEY DE GASTOS PUBLICOS 2009, QUE RECOGE LAS INFORMACIONES DE LOS ORGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y DE LAS MUNICIPALIDADES; ASI COMO DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS POR ESA INSTITUCION.

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO**

**SENADOR PRESIDENTE:**

**1. Iniciativa: 07255-2010-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA DOCAR, S.A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JANGLE MARCO ANTONIO VASQUEZ RODRIGUEZ, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 49,828.25 METROS CUADRADOS, UBICADAS DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.18 (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.31, DEL DISTRITO NACIONAL, SECCION MANOGUAYABO, LUGAR: MANOGUAYABO, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE RD\$8,221,661.25. CONTRATO FIRMADO EL 26/10/2009. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 17/03/2010. COMISION DE CONTRATOS.

**2. Iniciativa: 07257-2010-PLO-SE**

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DE LA SEÑORA LICENCIADA ROSA MARGARITA HERNANDEZ CAAMAÑO; QUEDA DESIGNADA EMBAJADORA REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA ANTE LA

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), PARA QUE ESE HONORABLE SENADO, TENGA A BIEN MODIFICAR EL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO TAL COMO LO INDICA EL DECRETO NO.146-10, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2010. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). Depositada el 23/03/2010.**

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** ¿Me permite una observación, Señor Presidente? Ese nombramiento lo aprobamos hace un tiempo, pero parece que hubo un error en las funciones a desempeñar, se está reintroduciendo hoy, como se aprobó con ese error, salvo su mejor parecer, le solicitaría que se conociera en el día de hoy, porque ese nombramiento se aprobó en una Sesión anterior; lo único es que había un error en cuanto a la designación. Si usted lo considera pertinente, yo le solicito formalmente que se libere de trámite, se coloque en la presente orden del día y se apruebe, por las razones antes señaladas.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Prim Pujals solicita del Pleno del Senado, que esta Iniciativa, 7257-2010, sea liberada de todo trámite, se incluya en el Orden del Día y se apruebe en la presente Sesión.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO.**

(EN ESTE MOMENTO LLEGA LA EXCUSA DEL SEÑOR SENADOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, A LA CUAL EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA DA LECTURA)

### **3. Iniciativa: 07258-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO.29-06, DEL 16 DE FEBRERO DE 2006, Y PROHIBE LA OPERACION DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS EN LAS BANCAS DE APUESTAS DEPORTIVAS, COLMADOS, COLMADONES, VENTORRILLOS, BILLARES, BARES, RESTAURANTES, Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL, ADEMAS DISPONE LA MODIFICACION DEL

ARTICULO 3, MODIFICADO POR LA LEY NO.29-06 DEL 16 DE FEBRERO DE 2006, RELATIVO AL IMPUESTO QUE PAGAN LOS CASINOS DE JUEGOS DE AZAR. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 5/4/2010.

**COMISION DE HACIENDA.**

**4. Iniciativa: 07259-2010-PLO-SE**

CONTRATO DE PRESTAMO NO.2293/OC-DR, DEL 22 DE MARZO DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE HACIENDA, EN VIRTUD DEL PODER ESPECIAL NO.67-10, DEL 18 DE MARZO DE 2010, Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE US\$50,000,000.00, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DECENAL DE EDUCACION, QUE ES EL PRIMER PROYECTO INDIVIDUAL CONTENIDO EN LA LINEA DE CREDITO CONDICIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION (CCLIP), POR UN MONTO DE US\$100,000,000.00, SUSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2010. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).**

**Depositada el 06/04/2010. COMISION DE HACIENDA.**

**5. Iniciativa: 07260-2010-PLO-SE**

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA MARILYN CASTRO, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 1,460.26 MTS<sup>2</sup>, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.122-A-1-A (PARTE), DEL DISTRITO CATASTRAL NO.3, DEL DISTRITO NACIONAL, UBICADA EN EL SECTOR BELLA VISTA, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$10,221,820.00, CONTRATO FIRMADO EL 30-12-2009. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 08/04/2010.

**COMISION DE CONTRATOS**

**6. Iniciativa: 07261-2010-PLO-SE**

CONTRATO DE PERMUTA CON SALDO DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, Y EL SEÑOR MANUEL TOJO GRECO, MEDIANTE EL CUAL ESTE SEÑOR TRANSFIERE A FAVOR DEL ESTADO DOMINICANO EL SOLAR NO.38, DE LA MANZANA NO.374, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, AMPARADO POR EL TITULO NO.2005-11101, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL 306.30 MTS<sup>2</sup>, CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES, POR UN MONTO DE RD\$4,965,778.00, POR SU PARTE, EL ESTADO DOMINICANO TRANSFIERE A FAVOR DEL SR. MANUEL TOJO GRECO EL SOLAR



NO.8, MANZANA NO.417, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.1, DEL DISTRITO NACIONAL, AMPARADO POR EL CERTIFICADO DE TITULO NO.58-1683, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA 459, GAZCUE, CON UN AREA SUPERFICIAL DE 478.22 MTS<sup>2</sup>, POR UN MONTO DE RD\$5,554,855.00, EL SR. MANUEL TOJO GRECO ENTREGARA LA SUMA DE RD\$2,000,000.00, COMO PAGO DE LA DIFERENCIA DEL PRECIO DE LA PERMUTA, CONTRATO FIRMADO EL 29-4-2009. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 08/04/2010. COMISION DE CONTRATOS.

**7. Iniciativa: 07262-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY GENERAL DE SOCIEDADES COMERCIALES Y EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 09/04/2010. COMISION DE JUSTICIA.

**8. Iniciativa: 07263-2010-PLO-SE**

CONVENIO DE CREDITO COMERCIAL, DEL 16 DE MARZO DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA, REPRESENTADA POR EL MINISTRO DE HACIENDA, EN VIRTUD DEL PODER ESPECIAL NO.32-10, DEL 9 DE FEBRERO DE 2010, Y EL FORTIS BANK, S.A/N.V., PARA EL FINANCIAMIENTO DE UNA PARTE DE LA ETAPA PRELIMINAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MULTIPLE MONTEGRANDE, EJECUTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS (INDRHI), Y EL CONSORCIO DE EMPRESAS CONSTITUIDO POR LA EMPRESA BRASILEÑA ANDRADE GUTIERREZ, S.A., Y LA EMPRESA DOMINICANA SERVINCA, INGENIEROS-ARQUITECTOS, EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO DE CREDITO COMERCIAL ES DE HASTA US\$19,000.000.00. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 09/04/2010.

**SENADOR ADRIANO SANCHEZ ROA:** Buenas tardes, Señor Presidente y felicitaciones, ya que usted nos felicitó a nosotros, colegas senadores; nosotros como Senado en estos tres años nos hemos caracterizado por impulsar el desarrollo y no retardar los proyectos que verdaderamente van a impulsar lo que es la vida de provincias pobres, como son las del sur, del este y algunas del Cibao; usted sabe, Señor Presidente, que esto que hoy se trata aquí ya ha sido discutido en el Senado, nosotros en la Comisión de Presupuesto, en diciembre pasado, lo discutimos con el Ministro de Hacien

da; se trata, no del préstamo, para que no haya confusión, es una obra de doscientos o trescientos y pico de millones de dólares, sino del aporte para los estudios iniciales, que ya nosotros hace más de dos años y medio que lo estamos tratando, de hecho aquí hubo una resolución, sometida por el Senador de Pedernales, que trató de eso mismo, hace más de dos años, es decir, que es un tema que ya lo hemos abordado y hemos tomado decisiones, es parte del presupuesto y no es el préstamo que tendrá que venir aquí; por tanto yo pido, Señor Presidente, que nosotros lo liberemos de ir a comisión y lo coloquemos en la Agenda del Día, debido a que no es un tema desconocido y a la urgencia que tiene esa obra, que no cabe duda que va a ayudar a la población importante del sur del país. Muchas gracias.

**SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES:** Buenas tardes, Señor Presidente y colegas todos; lo que quería era refrendar la posición del Senador Sánchez Roa, en vista de que ya ha sido tratado este tema y la urgencia que tenemos de que se lleve a cabo ese Proyecto de Monte Grande, entendiéndose realmente de que no es el préstamo de la obra total, sino de la parte técnica, que se necesitan más de diecinueve millones para que pueda hacerse ese financiamiento y poder llevarse a cabo esos trabajos que tanto necesita la zona.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO:** Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras; se habla de una de las tantas obras que están pendientes en la región sur de, vital importancia, una obra que tiene que ver con una hidroeléctrica, pero no tan sólo la obra, sino que son los estudios técnicos y que ya hemos tenido varios percances con esta obra. Se ha estudiado, se ha aprobado, se ha a licitación, hemos tenido varios problemas y no hemos podido avanzar con este proyecto tan importante para la región sur, sobre todo lo que tiene que ver con la región Enriquillo, por lo que nosotros nos unimos a la petición de que este proyecto que tiene que ver con los estudios técnicos del proyecto de este préstamo, sea aprobado en el día de hoy. Yo creo que ha llegado la hora de que también el sur existe y de que este tipo de obras, ya podamos iniciarlas, por lo que nosotros le pedimos a la Sala,

que tenga a bien conocer este proyecto en el día de hoy. Muchas gracias.

**SENADOR DIEGO AQUINO ACOSTA:** Muy buenas tardes, Honorable Señor Presidente y demás miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas; vamos a participar de este debate, con respecto al préstamo de 19 millones de dólares para la primera parte de los estudios de prefactibilidad de la Presa de Monte Grande; nosotros compartimos en todas partes la posición de los colegas que nos precedieron en la intervención porque estamos hablando de una de las obras más importantes que tenemos en la agenda de la región sur y especialmente de la región Enriquillo, es una región que carece, indiscutiblemente, de lo que es y ha sido la intervención de los gobiernos dominicanos en materia de inversión pública de cara al desarrollo de dicha región y entendemos que con este proyecto estaríamos dando pasos firmes para lo que es el desarrollo de esa región; por tanto nosotros estamos de acuerdo con que este tema se ponga en la Agenda del Día de hoy sea discutido.

**SENADOR PRESIDENTE:** Someto a la consideración del Pleno del Senado la propuesta en el sentido de que esta iniciativa, la 7263-2010, se libere del trámite de comisión y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

**23 SENADORES PRESENTES, 23 VOTOS  
APROBADA SU INCLUSION.**

**9. Iniciativa: 07265-2010-PLO-SE**

CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF), PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO PARCIAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT. DICHO PROGRAMA TIENE EL PROPOSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL HABITAT Y REDUCIR LA VULNERABILIDAD ANTE AMENAZAS NATURALES DE UNA POBLACION DE MAS DE DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (18,500) HABITANTES DE BAJOS INGRESOS, MEDIANTE LA EJECUCION DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL A NIVEL NACIONAL, POR UN MONTO DE OCHENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CON 00/100, (US\$80,000,000.00). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).**  
**Depositada el 13/04/2010. COMISION DE HACIENDA.**

**10. Iniciativa: 07270-2010-PLO-SE**

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, DEL 23 DE MAYO DE 1992. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).**  
**Depositada el 14/04/2010. COMISION DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.**

**11. Iniciativa: 07272-2010-PLO-SE**

CONVENIO DE CREDITO COMERCIAL COMPLEMENTARIO, DEL 10 DE MARZO DE 2010, FIRMADO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. (BANESTO), POR UN MONTO DE HASTA US\$13,000,000.00, PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO MULTIPLE DE PERAVIA. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).**  
**Depositada el 20/04/2010. COMISION DE HACIENDA.**

**12. Iniciativa: 07273-2010-PLO-SE**

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO MULTIPLE DE PERAVIA, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), Y EL CONSORCIO ACCIONA AGUA-ABI-KARRAM MORILLA, INGENIEROS ARQUITECTOS, S. L., EL MONTO DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A US\$109,538,007.32. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** **Depositada el 20/04/2010. COMISION DE HACIENDA.**

**13. Iniciativa: 07274-2010-PLO-SE**

CONVENIO DE CREDITO, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2010, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL MINISTRO DE HACIENDA, EN VIRTUD DEL PODER ESPECIAL NO.49-10, DEL 24 DE FEBRERO DE 2010, Y EL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, POR UN MONTO DE US\$49,800,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), MAS EL 50% DE LA COMISION DE SEGURO CON EL CREDITO COMPRADOR DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION (CESCE), PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL DISEÑO, CONSTRUCCION

Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO MULTIPLE DE PERAVIA. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 20/04/2010.  
**COMISION DE HACIENDA.**

**14. Iniciativa: 07275-2010-PLO-SE**

CONVENIO DE CREDITO COMPRADOR, FIRMADO EL 10 DE MARZO DE 2010, ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. (BANESTO), POR UN MONTO DE HASTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$49,800.000.00), MAS EL 50% DE LA PRIMA DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION (CESCE), PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO MULTIPLE DE PERAVIA. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 20/04/2010. **COMISION DE HACIENDA.**

**15. Iniciativa: 07276-2010-PLO-SE**

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR ALEJANDRO CESAR AUGUSTO GONZALEZ PONS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN POLONIA, EN ADICION A SUS FUNCIONES COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN BRUSELAS, BELGICA. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/04/2010.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Señor Presidente, el señor González Pons es un Diplomático de carrera, también se conoció una designación en adición a las funciones que tiene y fueron aprobadas aquí; así es que yo considero que, conociendo su accionar en el campo diplomático, nosotros quisiéramos solicitarle que se libere de trámites y se incluya en el Orden del Día, para su conocimiento en la presente Sesión

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Prim Pujals, en calidad de Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, solicita que esta Iniciativa, 7276-2010, por las razones expuestas por él, sea liberada de todo trámite y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su

mano derecha.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO.**

**16. Iniciativa: 07279-2010-PLO-SE**

CONTRATO DE TRANSFERENCIA MEDIANTE EL CUAL EL ESTADO AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE UNA PORCION DE TERRENO Y SUS MEJORAS A FAVOR DE LA SEÑORA FLORALBA STARK DIAZ, LA CASA NO.10, UBICADA EN LA CALLE 2, ESQUINA CALLE 8, DEL PROYECTO HABITACIONAL LA LOTERIA, DE LA PROVINCIA SANTIAGO, UBICADA DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.7-C-8-1 PARTE, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.8, DE LA PROVINCIA SANTIAGO, VALORADA EN LA SUMA DE RD\$2,655,245.00, CONTRATO FIRMADO EL 23-9-2009. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 10/05/2010.

**COMISION DE CONTRATOS.**

**17. Iniciativa: 07280-2010-PLO-SE**

ADDENDUM AL CONTRATO DE VENTA, MEDIANTE EL CUAL EL ESTADO DOMINICANO VENDE A LOS SEÑORES FABIO ALTAGRACIA OVALLE ICIANO Y VICTORIA GERTRUDIS GOMEZ BARRIENTOS, UNA PORCION DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 172.26MTS<sup>2</sup>, DENTRO DEL AMBITO DE LA PARCELA NO.117, PARTE, DEL D.C. NO. 3, DEL DISTRITO NACIONAL, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO CORRIGEN EL ERROR MATERIAL DESLIZADO EN EL CONTRATO DE VENTA DE FECHA 17-1-2002, EN LO REFERENTE AL NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS PARA QUE SE DIGA Y SE LEA COMO FABIO ALTAGRACIA OVALLE ICIANO Y VICTORIA GERTRUDIS GOMEZ BARRIENTOS, ADDENDUM FIRMADO EL 5-12-2007. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).**

**Depositada el 8/12/2008. COMISION DE CONTRATOS.**

**18. Iniciativa: 07281-2010-PLO-SE**

ACUERDO DE ASOCIACION Y COMPRA-VENTA DE ACCIONES, EL ESTADO DOMINICANO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE A PDV CARIBE, EL CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%), DE LAS ACCIONES DE LA REFINERIA DOMINICANA DE PETROLEO, S.A. (REFIDOMSA), REPRESENTADO POR EL MINISTRO DE HACIENDA, LIC. VICENTE BENGOA ALBIZU Y LA SOCIEDAD MERCANTIL PDV CARIBE, S. A., FILIAL DEL PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA),

REPRESENTADA POR EL MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA Y PETROLEO Y PRESIDENTE DE PETROLEOS DE VENEZUELA, S. A., (PDVSA) Y EL ADDENDUM NO. 1, SUSCRITO EL 5 DE MAYO DE 2010. EL MONTO TOTAL DE ESTA TRANSACCION ASCIENDE A CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/50 (US\$133,434,532.50). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 20/05/2010. COMISION DE HACIENDA.

**19. Iniciativa: 07282-2010-PLO-SE**

CONVENIO SOBRE CIBERCRIMINALIDAD, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001., CON ENTRADA EN VIGOR EN JUNIO DE 2004. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 5/3/2010. COMISION DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL.

**INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**1. Iniciativa: 07264-2010-PLO-SE**

RESOLUCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE PROPONE AL SENADO DE LA REPUBLICA, LA DESIGNACION DE UNA COMISION BICAMERAL, QUE COORDINE LAS INICIATIVAS TENDENTES A LA ADECUACION LEGISLATIVA FORMAL Y MATERIAL QUE IMPONE LA CONSTITUCION PROCLAMADA EL 26 DE ENERO DE 2010. **(PROPONENTE: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 12/04/2010.

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a liberar esta iniciativa, proveniente de la Cámara de Diputados, de todo trámite e incluirlo en el Orden del Día de la presente Sesión, para los fines de esta Comisión Bicameral.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO.**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría.

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría.

**INICIATIVAS DE LOS SEÑORES SENADORES**

**1. Iniciativa: 07256-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MUSEO HISTORICO DE LA GESTA PATRIA DE ABRIL. **(PROPONENTE: Reinaldo Pared Pérez).** Depositada el 19/03/2010. COMISION DE CULTURA.

**2. Iniciativa: 07266-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO, POR LA SUMA DE RD\$10,000.00, A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO MORETA QUEZADA. **(PROPONENTE: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita).** Depositada el 14/04/2010. COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

**3. Iniciativa: 07267-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO, POR LA SUMA DE RD\$10,000.00, A FAVOR DEL SEÑOR RAMON ANTONIO CONCEPCION. **(PROPONENTE: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita).** Depositada el 14/04/2010. COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL TRABAJO Y PENSIONES.

**4. Iniciativa: 07268-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE DIEZ MIL PESOS CON 00/100 (RD\$10,000.00), A FAVOR DEL SEÑOR JUAN VALDEZ. **(PROPONENTE: Cristina Altagracia Lizardo Mezquita).** Depositada el 14/04/2010. COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.



**5. Iniciativa: 07269-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$10,000.00, A FAVOR DEL SEÑOR LEOCADIO VALENTIN GARCIA VENTURA. **(PROPONENTE: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita).** Depositada el 14/04/2010. COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

**6. Iniciativa: 07271-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$10,000.00, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALFREDO PADILLA. **(PROPONENTE: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita).** Depositada el 14/04/2010. COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

**7. Iniciativa: 07277-2010-PLO-SE**

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL DIA 22 DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO COMO "DIA NACIONAL DEL AGUA". **(PROPONENTE: Cristina Altagracia Lizardo Mézquita).** Depositada el 27/04/2010. COMISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

**8. Iniciativa: 07283-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE CREA LA CORPORACION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE LAS PROVINCIAS BAHORUCO E INDEPENDENCIA (CORABAIN). **(PROPONENTE: Diego Aquino Acosta Rojas; Juan Olando Mercedes Sena).** Depositada el 24/05/2010. COMISION PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.

**9. Iniciativa: 07285-2010-PLO-SE**

RESOLUCION QUE FELICITA A LA HERMANA REPUBLICA DE ARGENTINA EN OCASION DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO 1810. **(PROPONENTE: Reinaldo Pared Pérez).** Depositada el 25/05/2010.

**SENADOR PRESIDENTE:** En el día de hoy, la República de Argentina celebra los 200 años de su Independencia y nosotros hemos sometido este proyecto de Resolución a los fines de extender una felicitación a nombre del Senado al

pueblo de Argentina; entonces vamos a solicitar, como se celebra el día de hoy, que se libere del trámite de comisión y se incluya en el Orden del Día, para fines de conocimiento y aprobación.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA  
DE LA PRESENTE SESION.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Después de elaborada la agenda, recibimos otras iniciativas de los señores senadores, que son las siguientes, a los fines de darles el curso correspondiente.

**10. Iniciativa: 07287-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) A FAVOR DEL SEÑOR RAMON AMADEO TORRES RODRIGUEZ. **(PROPONENTE: Francisco Radhamés Peña Peña).** Depositada el 25/05/2010. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

**11. Iniciativa: 07288-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE VEINTE MIL PESOS (RD\$20,000.00) A TREINTA MIL PESOS (RD\$30,000.00) MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR DARIO RAMON EMILIO GONZALEZ RODRIGUEZ. **(PROPONENTE: Heinz Vielut Cabrera).** Depositada el 25/05/2010. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.

**12. Iniciativa: 07286-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$10,000.00 A FAVOR DE LA SEÑORA HILDA MARIA FERRERAS FELIZ. **(PROPONENTE: Heinz Vielut Cabrera).** Depositada el

**25/05/2010. COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

**13. Iniciativa: 07289-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PARTE CAPITAL DE LOS ARTICULOS 515 Y 521; Y EL PARRAFO I DEL ARTICULO 523, DE LA LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES Y EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NO.479-08 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008. **(PROPONENTE: Reinaldo Pared Pérez y Francisco Domínguez Brito).** Depositada el 25/05/2010.

**SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO:** El proyecto, suscrito por el Senador Presidente del Senado, Reinaldo Pared Pérez, busca dar un plazo adicional a todos los que han sido ya otorgados en materia de la adecuación de las sociedades comerciales; por eso vamos a solicitar que el proyecto del Senador Pared Pérez, sea incluido en el Orden del Día de hoy, sea liberado de ir a Comisión y en consecuencia de informe, y también sea aprobado de urgencia.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Qué día es que se vence, el 11? Someto a la consideración del Pleno Senatorial, la propuesta que hace el Senador Francisco Domínguez Brito, de que esta propuesta sea liberada de todo trámite, se incluya en el Orden del Día y sea declarado de urgencia.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO SU LIBERACION DE TRAMITES, INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA Y DECLARATORIA DE URGENCIA.**

**LECTURA DE INFORMES DE COMISION**

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DEPORTES, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE

DESIGNA CON EL NOMBRE DE DULCE MARIA PIÑA DE OLEO, EL PABELLON TECHADO PARA JUDO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, PROVINCIA SAN JUAN. REMITIDO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS. (EXPEDIENTE NO. 06990-2009-SLO-SE)

### **HISTORIAL**

Este proyecto de ley fue depositado el 21/10/2009, tomado en consideración el 27-10-2009, enviado a comisiones el 28/10/2009.

### **CONTENIDO**

La Comisión Permanente de Deportes, estudió y ponderó el contenido del proyecto de ley antes citado, el cual tiene por objeto designar el pabellón techado para judo del complejo deportivo de la ciudad de San Juan de la Maguana con el nombre de Dulce María Piña de Oleo.

Con esta iniciativa se busca reconocer a esta distinguida señora, quien ha contribuido para que la República Dominicana trascienda sus fronteras con sus aportes como atleta de judo, entrenadora, árbitro y dirigente de esta disciplina, durante su carrera deportiva y de manera muy especial en la provincia de San Juan, donde se le considera un baluarte y símbolo nacional.

La señora Dulce María Piña de Oleo constituye un ejemplo de superación para las presentes y futuras generaciones, valores que deben ser verdaderamente reconocidos por nuestra sociedad a través de este Congreso Nacional.

### **CONCLUSION**

La Comisión, luego de ponderar la trayectoria y los méritos con que cuenta la señora Dulce María Piña de Oleo, **HA RESUELTO:** rendir informe favorable a este proyecto de ley, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Modificar la primera Vista, para que en lo adelante se lea del siguiente modo:

“VISTA: La Constitución de la República, en su artículo 93, literal q)”.

- Modificar el artículo 2 del proyecto de ley, en donde dice: “Secretaría de Estado de Deportes (SEDEREC)”, para que se lea de la siguiente manera:

**“Artículo 2.-** El Ministerio de Deportes, procederá en un acto público, a oficializar la correspondiente designación”.

A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**OTRO:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DEPORTE REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESOR RAMON AMERICO SEGURA PASIANS, EL PABELLON TECHADO PARA VOLEIBOL Y BALONCESTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. REMITIDA A COMISIONES EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.

**Exp. No. 07067-2009-SLO-SE**

La Comisión, luego de estudiar minuciosamente el citado proyecto de ley, considera que la designación del nombre “Profesor Ramón Américo Segura Pasians”, es un mérito que se le debe conceder a este distinguido profesor, quien constituye un ejemplo de superación para las presentes y futuras generaciones por su gran labor educativa y la sólida conducta observada; además por su amplia hoja de servicio, no sólo en el ámbito deportivo, sino expresada en su condición de educador, miembro de la primera promoción de educadores en educación física de San Juan de la Maguana y de los primeros en el país.

Reconocer los años de trabajo de este ilustre profesor servirá de ejemplo a la juventud de esa comunidad, porque con ello se valora la gran labor de enseñanza de muchos dominicanos y dominicanas que se dedican a tan noble labor. Por estas razones, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo, recomendando las siguientes modificaciones:**

1) Modificar la primera "Vista" para que en lo adelante se lea:

"Vista: La Constitución de la República en su artículo 93, literal q)".

2) Modificar el artículo 2 del referido proyecto de ley, ya que el mismo no expresa la idea de forma clara, pues la sólo entrada en vigencia de la Ley, oficializa la misma, por lo tanto sólo debe referirse al acto público de desvelización del nombre. En lo adelante, el referido artículo dirá de la manera siguiente:

**"Artículo 2.-El Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación, procederá en un acto público a desvelizar la tarja que llevará el nombre de "Profesor Ramón Américo Segura Pasians".**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA, DEPOSITO POR SECRETARIA DICHOS INFORMES)

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Buenas tardes, Señor Presidente y demás miembros del Bufete, demás colegas, la prensa y demás. Primeramente, felicitar a los senadores y a las dos senadoras que salieron electos en las pasadas elecciones. Creo que con esta elección, realmente se ha enviado un mensaje a la sociedad del gran trabajo, del reconocimiento que este senado, encabezado mayoritariamente por el Partido de la Liberación Dominicana realiza. Felicidades del alma. De verdad que en esas felicitaciones me incluyo yo, aunque no haya sido candidato. Hay dos propuestas, leídas ya, por el Senador Charles Mariotty donde se reconocen dos personas de San Juan, que poniéndolos en una balanza, persona como Dulce María y Pasians son dignos merecedores de ese reconocimiento por parte del Congreso. Dulce María ...

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Usted quiere que se incluya para el Orden del Día?

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Sí.

**SENADOR PRESIDENTE:** Porque eso está para la próxima Sesión.

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** A eso voy.

**SENADOR PRESIDENTE:** Es que Usted está entrando al fondo del asunto.

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Pues, que se incluya y los motivo en su momento. Pido que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión y se libere de todo trámite.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Ramón De la Rosa solicita que estas dos iniciativas, la 6990-2009 y la 7067-2009, se incluyan en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO.**

**SENADOR ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO AL CONTRATO DE VENTA DE TERRENO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2002, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL SEÑOR DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ MARTE. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 983, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2004. TOMADO EN CONSIDERACION EN FECHA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2004.

**(EXPEDIENTE No. 00435-2006-SLO-SE)**

La Comisión en su acostumbrado proceso de estudio de los expedientes que involucran ventas de inmuebles del Estado, analizó el contrato de venta a favor del señor **DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ MARTE**, por medio del cual el Estado dominicano, a través del Ingenio Río Haina vende, cede y

transfiere, con todas las garantías de derecho, el siguiente inmueble conformado por las dos porciones de terreno descritas a continuación:

**a) "Una porción de terreno con una extensión superficial de VEINTIDOS PUNTO NOVENTA Y SEIS (22.96) Tareas Nacionales, equivalentes a CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO (14,438.85) Metros Cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 34 (Parte), D. C. No. 21, del Distrito Nacional, lugar Salamanca, Proyecto de Lotificación de Solares Las Finquitas, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 34; al Este, resto de la Parcela No. 34 y porción ocupada por el señor Nivio Caamaño Sánchez; al Sur, camino y resto de la Parcela No. 16; al Oeste, resto de la Parcela No. 16 y camino existente.**

**b) Una porción de terreno con una extensión superficial de TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO (3.34) Tareas Nacionales, equivalentes a DOS MIL NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SIETE (2,097.57) Metros Cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 16 (Parte), D.C. No. 21, del Distrito Nacional, lugar Salamanca, Proyecto de Lotificación de Solares Las Finquitas, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 32; al Este, resto de la Parcela No. 34; al Sur, camino; y al Oeste, camino existente.**

**Ambas porciones de terreno hacen un total de VEINTISEIS PUNTO TREINTA (26.30) Tareas Nacionales, equivalentes a Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Seis punto Cuarenta y Dos (16,536.42) Metros Cuadrados. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD\$157,757.45) o sea, a razón de Seis Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) por Tarea Nacional.**



Esta iniciativa fue enviada a la Comisión en fecha 19 de febrero del año 2004 y se presentó un informe legislativo en fecha 24 de julio del año 2006. En la reunión de la Comisión Coordinadora, de fecha 19 de mayo del año 2008, se determinó enviar nuevamente a la Comisión Permanente de Contratos, una relación de contratos con informes leídos, que sobrepasan los mil (1,000) metros cuadrados de extensión.

En su reunión de fecha 18 de marzo del año 2009, la Comisión decidió solicitar al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), un informe pormenorizado del expediente del señor Rodríguez Marte, institución que, luego de realizar investigaciones y verificaciones referentes al citado terreno, confirmó que dicha venta fue realizada dentro de los parámetros normales, que su precio fue fijado tomando en consideración las tasaciones pública y privada realizadas, y que ha sido saldado en su totalidad.

Esta Comisión, al constatar la no objeción de parte del Consejo Estatal del Azúcar (CEA) a este contrato de venta de terreno, según consta en la comunicación No. 0145, de fecha 16 de febrero del año 2010, anexa a este expediente, **HA RESUELTO** rendir informe favorable del mismo, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**OTRO:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

En cumplimiento al procedimiento establecido por la Comisión referente a los contratos de venta de terrenos de grandes extensiones, y acatando la solicitud formulada por la Comisión, el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) remitió los informes correspondientes a los contratos de venta de terrenos descritos a continuación, respecto a los cuales esta institución expresó que no posee objeción.

**1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 9 DE MAYO DEL AÑO 2001, REEPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA) Y LA**

**COMPañIA MACORISANA AGRICOLA, S. A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR KALIL HACHE MALKUN,** REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 19703 DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2001. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2001. **EXPEDIENTE No. 19703-2001,** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE (372.57) TAREAS NACIONALES, equivalentes a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA (234,296.90) METROS CUADRADOS, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 131-A (Parte), del D.C. No. 15/3era., del Municipio de San Pedro de Macorís, lugar Colonia Vasca, con los siguientes linderos: Al Norte, carril y caña del Ingenio Porvenir; al Este, carril y caña del Ingenio Porvenir; al Sur, carril y caña del Ingenio Porvenir; al Oeste, carril y área ocupada por Kalil Haché. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,117,710.00), a razón de Tres Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$3,000.00) la Tarea Nacional.”**

**2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO,** DE FECHA 3 DE MAYO DEL AÑO 2004, REEPRESENTADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA) Y EL SEÑOR **FRANCISCO ANTONIO MADERA MADERA,** REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 7608 DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO 2004. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2004. **EXPEDIENTE No. 7608-2004,** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS**

**NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS (227,697.56) metros cuadrados, equivalente a TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CERO OCHO (362.08) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 519 (Parte), antigua 623 (Parte), D. C. No. 32, del Distrito Nacional, Sección Boca Chica, lugar La Malena, con los siguientes linderos: Al Norte, camino a La Malena; al Este, resto de la Parcela No. 519; al Sur, resto de la Parcela No. 519; y al Oeste, alambrada, porción ocupada por el General De la Cruz Consuegra y resto de la Parcela No. 519. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,810,400.00), o sea, a razón de Cinco Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) la Tarea Nacional.”**

La Comisión, luego de realizar un minucioso análisis a los informes de fechas 13 y 22 de abril del año 2010, remitidos por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), anexos a cada expediente, **DECIDIO rendir informe favorable de los mismos**, tal como fueron remitidos, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

(EL SENADOR ANTONIO CRUZ TORRES, DEPOSITO POR SECRETARIA DICHOS INFORMES)

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO. EXPEDIENTE No. 07238-2010-PLO-SE. PROPONENTES: SENADORES CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA Y FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO.

**Historial:**

Esta iniciativa legislativa fue presentada por los senadores Francisco J. Domínguez Brito y Charles Mariotti Tapia, en fecha 3 de marzo del presente año, y enviada a Comisiones el 4 de marzo del mismo año.

**Objeto:**

Fortalecer y hacer más efectivos los medios de lucha contra la corrupción administrativa y estatal.

**Introducción:**

La Comisión, en reunión de fecha 9 de marzo del año 2010, recibió la visita de los señores **Dr. Servio Tulio Castaños** y **María Dolores Díaz**, representantes de la Fundación Institucionalidad y Justicia, INC., (**FINJUS**); **Consuelo Ariza**, Cámara de Cuentas de la República, **Lic. Julio Simón Castaños**, Departamento de Prevención contra la Corrupción Administrativa (**DPCA**) y el **Lic. Marcos Villamán**, Director del Consejo Nacional de Reformas del Estado (**CONARE**), para estudiar y analizar el contenido del Proyecto de Ley sobre Declaración Jurada de Patrimonio y Enriquecimiento Ilícito, quienes plantearon una serie de señalamientos respecto al proyecto en estudio.

Las instituciones citadas expusieron las sugerencias de modificación al contenido de la normativa propuesta, las que también depositaron por escrito, por entender que las mismas contribuirían a dar mayor enriquecimiento técnico y jurídico a tan valiosa propuesta legislativa.

**Análisis:**

La Declaración Jurada de Patrimonio en nuestra legislación, se encuentra amparada bajo la ley No.82-79 de fecha 16 de diciembre de 1979. Dicha acción consiste en el acto de obligatoriedad constitucional que un funcionario público, sin distinción de rango o posición, de rendir cuentas de sus ejecutorias, para demostrar mediante la declaración jurada el patrimonio que posee al momento de ser nombrados o elegidos para algún cargo.

**Conclusión:**

La Comisión, luego de ponderar ampliamente el contenido de la normativa propuesta y tomando en consideración lo establecido en el punto 4.1.1.5 del Manual de Técnica Legislativa, organizó estructuralmente el texto propuesto, a fin de contribuir a su claridad y facilitar la identificación de sus disposiciones.

Para esta organización, se tomó en cuenta además, las sugerencias de modificación hechas por la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), la Cámara de Cuentas de la República, el Departamento de Prevención contra la Corrupción Administrativa (**DPCA**), el Colegio Dominicano de Contadores Públicos, Inc., y Participación Ciudadana.

Por las razones antes expuestas, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo**, aceptando como buenas y válidas las sugerencias hechas por las diferentes instituciones consultadas.

La Comisión recomienda al Pleno Senatorial, acoger la siguiente redacción alterna de la referida iniciativa legislativa y su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación, tal y como se lee a continuación:

**“Ley Sobre Declaración Jurada de Patrimonio y Enriquecimiento Ilícito”**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que actualmente la República Dominicana se encuentra inmersa en un proceso de mejora regulatoria, enmarcado en la promoción y adopción de políticas públicas que propendan a la conformación de un marco normativo funcional, la institucionalización de mecanismos de acceso a la información pública y rendición de cuentas que transparenten la gestión de la administración, lo cual conduce a la erradicación de la corrupción administrativa que ocasiona serios perjuicios a la democracia, la gobernabilidad y la economía nacional;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Estado dominicano está comprometido

con la ética pública, por tanto, debe garantizar un comportamiento íntegro de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se hace imprescindible dotar al ordenamiento jurídico dominicano de las herramientas legales que den seguridad al cumplimiento del pacto de los poderes públicos con los ciudadanos en el seno de la democracia dominicana;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que las tecnologías de la información ofrecen a la administración un instrumento para la simplificación administrativa, la prevención, detección y persecución eficaz de actos de corrupción en el seno de la administración pública que degeneren enriquecimiento ilícito de los servidores públicos;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el correcto desempeño de los funcionarios públicos y la transparencia en sus actuaciones solamente pueden ser garantizados a través de disposiciones legales eficientes, provistas de un sistema sancionador que comprometa la responsabilidad de quienes ejercen la función pública, y que a su vez garantice la ejecución de las sanciones, lo cual asegurará la efectividad y cumplimiento de la norma, promoviendo la buena gestión pública;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la Ley 82 de 1979, que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, no establece un mecanismo eficiente para la presentación del inventario de Patrimonio, por tanto dificulta la detección de casos de enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, tampoco contempla sanciones para los casos en que el funcionario falsee información;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Estado dominicano está compuesto por los tres Poderes característicos de una república, además de que cuenta con diversas instituciones autónomas y descentralizadas que pueden estar afectadas por actos de corrupción. En ese sentido, la actual legislación ha sido ignorada por diferentes estamentos, bajo el argumento de la dependencia institucional del órgano receptor;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que el Estado dominicano debe establecer mecanismos tendentes a proscribir la corrupción, a través de la configuración

en su sistema legal de un tipo penal sobre enriquecimiento ilícito que pueda aplicarse en forma independiente para la persecución y sanción del incremento patrimonial desproporcionado, y que posibilite la recuperación de los bienes que hayan sido distraídos de la administración;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que la Constitución de la República establece en el numeral 3 de su artículo 146, la obligación de los funcionarios de presentar declaración jurada de sus bienes y, además, señala que a éstos corresponde probar siempre el origen de sus de dichos bienes, antes o después de haber finalizado sus funciones o a requerimiento de la autoridad competente; medida que constituye una inversión constitucional de fardo de la prueba en lo relativo al origen de los bienes de los funcionarios públicos;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que el literal 4 de dicho artículo 146 de la Constitución de la República también establece que a las personas condenadas por delitos de corrupción les será exigida la restitución de lo apropiado de manera ilícita:

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que el numeral 5 del artículo 51 de la Constitución de la República establece la confiscatoriedad mediante sentencia definitiva de los patrimonios que tengan su origen en actos ilícitos cometidos contra el patrimonio público, así como los utilizados o provenientes de actividades del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o relativas a la delincuencia transnacional organizada y de toda información prevista en las leyes penales.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada en Caracas, Venezuela, en fecha 29 de marzo del 1996, ratificada por el Congreso Nacional mediante Resolución No. 489-98, del 20 de noviembre del 1998.

**VISTA:** La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

**VISTA:** La Ley 82-79, de fecha 16 de diciembre de 1979, que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los

Funcionarios y Servidores Públicos del Estado.

**VISTA:** La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

**VISTO:** El Decreto No. 287-06, de fecha 17 de julio de 2006, sobre el Sistema Automatizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio.

**VISTO:** El Decreto No. 324-07, de fecha 03 de julio de 2007, que crea la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA), y modifica sus atribuciones.

**HADA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**CAPITULO I  
OBJETO DE LA LEY**

**Artículo 1.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto instituir el Sistema Nacional Automatizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio; establecer las instituciones responsables de su aplicación y jerarquizar su autoridad; facilitar la coordinación institucional; promover la gestión ética y proveer a los órganos públicos de control e investigación de la corrupción administrativa las herramientas normativas que le permiten ejercer sus funciones de manera eficiente.

**CAPITULO II  
DE LA OBLIGACION DE DECLARAR**

**Artículo 2.- Funcionarios obligados a declarar.** Quedan obligados a declarar los funcionarios siguientes:

- 1) El Presidente y Vice- Presidente de la República;
- 2) Los senadores y diputados; así como los secretarios administrativos del Senado de la República y la Cámara de Diputados;



- 3) Los magistrados jueces de la Suprema Corte de Justicia, de los tribunales superiores administrativos y los demás jueces del orden judicial;
- 4) Los magistrados jueces del Tribunal Constitucional;
- 5) Los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral;
- 6) El Procurador General de la República, y sus Adjuntos, y los demás miembros del Ministerio Público.
- 7) Los ministros y vice-ministros;
- 8) El Defensor del Pueblo;
- 9) El Gobernador y Vice- Gobernador, Gerente y Contralor del Banco Central;
- 10) El Presidente y los demás miembros de la Cámara de Cuentas;
- 11) El Presidente y los demás miembros de la Junta Central Electoral, el Director Nacional de Elecciones, el Director Nacional de Registro Civil;
- 12) El Contralor General de la República;
- 13) Los administradores y gerentes de bancos estatales;
- 14) Alcaldes, vicealcaldes, regidores y tesoreros municipales;
- 15) Los directores y tesoreros de los distritos municipales;
- 16) El Secretario General y los subsecretarios de la Liga Municipal Dominicana;
- 17) Los Embajadores, cónsules generales de la República Dominicana, acreditados en otros países y representantes ante organismos internacionales.

- 18) Los Administradores y sub-administradores generales;
- 19) Los directores nacionales, generales y sub-directores, presidentes, vice-presidentes, superintendentes, los administradores y miembros del consejo de administración de organismos autónomos y empresas estatales;
- 20) Los gobernadores provinciales;
- 21) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las instituciones militares, los oficiales generales y demás oficiales en posiciones de mando operativo o de administración.
- 22) El Jefe y subjefe de la Policía Nacional, los encargados departamentales y regionales y demás oficiales en posiciones de mando operativo o de administración.
- 23) Los titulares de los cuerpos especializados de seguridad e inteligencia del Estado, los encargados departamentales y regionales y demás oficiales en posiciones de mando operativo o de administración.
- 24) El Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas y los encargados departamentales y regionales y demás oficiales en posiciones de mando operativo o de administración.
- 25) El Presidente y demás miembros del Consejo Nacional de Drogas;
- 26) Los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social, el Gerente General, el Tesorero y el Contralor de la Seguridad Social.
- 27) Director General de Aduanas;
- 28) El Director General de Impuestos Internos;
- 29) El Tesorero Nacional;

- 30) El Rector y vice- rectores de la Universidad Autónoma de Santo Domingo;
- 31) Los miembros de la Junta Monetaria;
- 32) Cualquier otra función pública creada por ley o decreto que tenga igual categoría que las denominaciones señaladas en la presente ley.

**Párrafo I.-** A los fines de dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 19, 21, 22, 23, 24 y 32 del presente artículo, la Cámara de Cuentas emitirá un reglamento que indicará de manera precisa los demás funcionarios sujetos al cumplimiento de la presente ley.

**Párrafo II.-** El reglamento emitido a estos fines por la Cámara de Cuentas deberá ser revisado y actualizado anualmente por el Pleno de dicho organismo.

**Artículo 3.- Presentación de declaración.** Los funcionarios obligados a declarar deben, dentro de los treinta (30) días siguientes a su designación o elección, presentar un inventario certificado por un Contador Público Autorizado y jurado ante Notario Público, de los bienes que constituyen su patrimonio y el de su cónyuge o compañero permanente, si lo tuviere.

**Párrafo.** En los casos de funcionarios elegidos por voto popular, deben presentar su declaración dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión de su certificado de elección.

**Artículo 4.- Nueva declaración. Dos años de su desempeño.** Todos los funcionarios obligados a declarar deben hacer una nueva declaración jurada de su patrimonio, al cumplirse los dos años de su elección, nombramiento o designación y cada vez que inicie el ejercicio de un nuevo cargo o sea reelegido para un nuevo período, siempre que dicha posición se encuentre dentro de aquellos obligados por la presente ley y su reglamento.

**Párrafo I.** En caso de nueva declaración, el funcionario indicará los cambios que se hayan producido en su patrimonio y la justificación de los mismos; de

no haberse producido ningún cambio, someterá una declaración que lo establezca.

**Párrafo II.-** La declaración jurada bianual se hará dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los dos (2) años en las funciones.

### **CAPITULO III DE LA OBLIGACION DE INFORMAR**

**Artículo 5.- Obligación de informar.** Es obligación de los titulares de los poderes públicos y órganos responsables de la designación o elección de funcionarios obligados y rector de las elecciones, informar a los organismos responsables de la aplicación y ejecución de la presente ley, cada designación, elección o cese en sus funciones de los funcionarios, a fin de concentrar la información.

**Párrafo I.-** La comunicación de información a que se refiere el presente artículo, en los casos de designación, elección o cese, debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de la designación, elección o cese en las funciones.

**Párrafo II.-** La comunicación de información, en los casos de elección de funcionarios elegidos por voto popular, el órgano rector de las elecciones debe hacerla dentro de los cinco (5) días siguientes a la emisión de la certificación de elección.

### **CAPITULO IV DE LA DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO**

**Artículo 6. Contenido de la declaración.** La declaración jurada de patrimonio debe contener las siguientes informaciones:

- 1) Datos de identidad: nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número de cédula de identidad y electoral, dirección del domicilio permanente, profesión u ocupación, dirección profesional permanente, números

telefónicos;

- 2) Datos de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente, de los padres, hermanos e hijos de ambos que hayan adquirido la mayoría de edad o emancipados;
- 3) Identificación del lugar de trabajo, de las cuentas corrientes, de ahorros, certificados financieros y cualquier otro tipo de inversión financiera en la República Dominicana y en el exterior, si la hubiere;
- 4) Relación detallada de todos los activos y pasivos, tanto del declarante como de su cónyuge o compañero (a) permanente;
- 5) Información sobre membresía en juntas o consejos administrativos en instituciones públicas o privadas;
- 6) Información relativa a su carácter de socio o accionista en corporaciones, sociedades o asociaciones de carácter público o privado, sean éstas con fines lucrativos o no;
- 7) Relación detallada y actualizada de bienes patrimoniales, muebles e inmuebles registrados o no, tanto en la República Dominicana como en el exterior, con sus valores estimados;
- 8) Declaración ante la Dirección General de Impuestos Internos sobre patrimonio;
- 9) Cualquier otra información que sea necesaria.

**Párrafo I.-** La descripción de bienes inmuebles contemplada en el inventario, debe indicar su descripción física, la fecha de su adquisición por parte del declarante, los datos del vendedor o donante y el precio pagado por el mismo, si no se trata de una donación y la declaración de Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria.

**Párrafo II.-** La Información relativa a su carácter de socio o accionista en corporaciones o sociedades debe ser acompañada de una certificación de la Dirección General de Impuestos Internos y una constancia de su inscripción en la Tesorería de la Seguridad Social.

**Párrafo III.-** El inventario depositado se acompañará de los soportes documentales que se establezcan en el reglamento de aplicación

**Párrafo IV:** El formato oficial de inventario de Patrimonio será establecido mediante reglamento de aplicación.

**Artículo 7.- Exención de impuestos.** El inventario de Patrimonio presentado por el declarante está exento del pago de impuestos de legalización.

## **CAPITULO V DE LOS ORGANOS RESPONSABLES DE APLICACION**

**Artículo 8.- Competencia de la Cámara de Cuentas.** La Cámara de Cuentas es el órgano competente para la reglamentación y aplicación de la presente Ley.

**Artículo 9.- Creación organismo de verificación.** Se crea la Oficina Especializada de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, como organismo especial de la Cámara de Cuentas, la cual tiene como funciones:

- 1) Comprobar la veracidad de los inventarios depositados;
- 2) Monitorear los movimientos y modificaciones del Patrimonio público declarado o no, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades tributarias correspondientes.

**Párrafo I.** Esta oficina dependerá de manera directa del Pleno de la Cámara de Cuentas y su organización y funcionamiento, serán reglamentados por el Pleno de la Cámara de Cuentas.

**Párrafo II:** El director de esta oficina será designado mediante concurso público

de méritos, por un período de 2 años.

**Artículo 10.- Responsabilidad del Ministerio Público.** Es responsabilidad de la Procuraduría General de la República, a través del Departamento Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) lo siguiente:

- 1) Dirigir la investigación penal respecto de las irregularidades detectadas y denunciadas por la Cámara de Cuentas respecto al patrimonio de los funcionarios públicos y en caso de que proceda, presentar los requerimientos y acusaciones correspondientes ante el tribunal competente;
- 2) Indagar aquellas declaraciones juradas que correspondan a funcionarios objeto de investigación por hechos de corrupción pública, o hayan sido denunciado por un tercero.
- 3) Dirigir investigación penal respecto al Contador Público Autorizado que haya incurrido en complicidad con el funcionario al presentar inventario falso de su patrimonio.

**Párrafo I.-** Los funcionarios obligados a presentar declaración jurada de su patrimonio, prestarán todas las facilidades que sean necesarias para la comprobación de la veracidad de las mismas, facilitando y proveyendo a los funcionarios de la Oficina Especializada de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos y de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA), según corresponda, la inspección de libros, cuentas bancarias y cualquier tipo de documentos e informaciones que permitan comprobar lo declarado.

**Párrafo II.-** Igual obligación estará a cargo de cualquier persona, funcionario o no, que tenga libros, cuentas bancarias y cualquier tipo de documentos e informaciones en su poder, pertenecientes a funcionarios obligados, y que los órganos responsables puedan acceder, siempre que dichas actuaciones no conlleven intervención judicial.

**Artículo 11.- Solicitud de inspección y análisis.** En aquellos casos en que

se presente denuncia de falsedad o fraude sobre una declaración jurada de patrimonio o que la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) en el curso de una investigación advierta alguna responsabilidad sobre el funcionario obligado que amerite una investigación especializada, solicitará a la Cámara de Cuentas la realización de una inspección y análisis de la misma.

**Párrafo I.-** Ante la solicitud del DPCA, la Cámara de Cuentas intimará al funcionario que ha presentado la declaración para que se refiera a lo denunciado o precise lo dudoso, en un plazo de 10 días siguientes a la intimación, cuyos resultados serán remitidos a la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA). En caso de que el intimado no cumpla con tal requerimiento, se presentará un informe al órgano de investigación haciendo constar tal situación, para que inicie las investigaciones correspondientes.

**Párrafo II.-** Si se comprueba alguna falsedad o dolo en una declaración jurada de patrimonio o en los documentos que la sustentan, el organismo responsable de investigación podrá usar dicha documentación como elementos de prueba ante el órgano jurisdiccional correspondiente. Además, comunicará dicho hallazgo al titular de la institución en que se haya producido, o del órgano o poder responsable de su elección o designación.

## **CAPITULO VI**

### **DEL PROCEDIMIENTO PRESENTACION DE DECLARACION**

**Artículo 12.- Lugar de presentación.** La declaración jurada de patrimonio será presentada a través del Sistema Automatizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA). El formato impreso será depositado en la Oficina Especializada de Evaluación y Fiscalización de Patrimonio de los Funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, esta última, evaluará dichos inventarios con la finalidad de comprobar la veracidad de los mismos en un plazo no mayor de noventa días, y en caso de advertir algún indicio de vicios o inconsistencias en la declaración, se invitará al servidor público para que en un plazo de diez (10) días hábiles comparezca o remita



los cotejos o correcciones necesarias.

**Párrafo I.-** La presentación de la declaración jurada de patrimonio se formaliza con su entrega, en formato impreso, ante la Oficina Especializada de Evaluación y Fiscalización de Patrimonio de los Funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

**Párrafo II.-** Si el funcionario no obtempera a dicho requerimiento en la forma y los plazos establecidos, o no haya justificado su inasistencia, la declaración se reputará como no depositada con todas las consecuencias que prevé esta Ley. En cualquier caso, la referida institución comunicará el hecho a la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA).

**Párrafo III.-** Todas las informaciones contenidas en el inventario estarán sujetas a ser soportadas por documentación eficaz, a solicitud de los órganos responsables de su comprobación e investigación. La información suministrada por la Cámara de Cuentas será utilizada por la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) para iniciar una investigación preliminar sobre dicho funcionario. Independientemente, esta última podrá iniciar investigaciones preliminares con la información o identificación de incrementos patrimoniales por parte de cualquier funcionario del Estado obligado o no, conforme al artículo 3 de la presente ley.

## **CAPITULO VII DE LAS SANCIONES**

**Artículo 13.- Suspensión en funciones por no declaración.** El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo otorgado por la Cámara de Cuentas, quedará inmediatamente suspendido en sus funciones y cualquier acto realizado será nulo de pleno derecho y sancionado con la retención de su salario y la imposición de una multa igual al salario que perciba como funcionario del Estado.

**Párrafo.-** En caso de reincidencia, podrán ser sancionados con la inhabilitación

para desempeñar cargos públicos por un período igual al que debía ocupar. En estos casos, dichas sanciones serán dispuestas por el Pleno de la Cámara de Cuentas, a solicitud del titular de la Unidad Especializada de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos y podrán ser objetadas ante el Tribunal Superior Administrativo.

**Artículo 14.- Enriquecimiento ilícito. Destino de Patrimonio procedencia no probada.** Cualquier funcionario público, obligado o no por la presente ley, estará en la obligación de probar el origen lícito de su patrimonio en el momento en que le sea requerido por la autoridad competente. El Patrimonio cuyo origen no pueda ser probado por el declarante se reputará como producto de enriquecimiento ilícito y se solicitará su confiscación al tribunal competente en los términos establecidos por la Constitución de la República, sin perjuicio del secuestro de los mismos, de conformidad con la Constitución y las leyes.

**Párrafo.** Con la emisión de la sentencia de confiscación quedará configurado el delito de enriquecimiento ilícito.

**Artículo 15.- Destino de Patrimonio decomisados.** El Patrimonio que se demuestre constituye enriquecimiento ilícito, cuyo decomiso haya sido ordenado por sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, pasará a ser propiedad del Estado dominicano, conforme ordene el juez competente.

**Artículo 16.- Sanciones por enriquecimiento ilícito.** Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito, serán sancionados con la pena de cinco (5) a diez (10) años de reclusión, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de dos (2) a diez (10) años, según la gravedad y naturaleza del caso.

**Párrafo.-** La pena de inhabilitación de dos (2) a diez (10) años se impondrá como pena accesoria, cuyo cumplimiento iniciará a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas

como cómplices de las infracciones que resulten culpables.

**Artículo 17.- Investigación Criminal por presunción.** En el caso de que finalizado el período o las funciones, la persona obligada de hacer la declaración jurada de patrimonio no haya cumplido conforme al plazo, los requerimientos de esta ley, de manera formal, la Cámara de Cuentas y el Ministerio Público darán inicio a la apertura de una investigación criminal por presunto enriquecimiento ilícito.

**Artículo 18.- Sanción por Complicidad.** El Contador Público Autorizado que intencionalmente haya incurrido en complicidad con el funcionario público para falsear la información contenida en su declaración jurada de patrimonio, será sancionado con la pérdida del exequátur y multa de cien a quinientos salarios mínimos, sin perjuicio de las demás infracciones establecidas por la ley.

## **CAPITULO VIII DISPOSICIONES ESPECIALES**

**Artículo 19.- No limitación secreto bancario.** Para la efectiva aplicación de la presente ley, el Ministerio Público, a través de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) y la Oficina Especializada de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas, no estarán limitados por el secreto bancario, fiduciario o fiscal, en consecuencia, podrán procurar de la Superintendencia de Bancos, la Unidad de Análisis Financieros y la Dirección General de Impuestos Internos, información relacionada con cualquier institución bancaria o financiera, en relación con movimientos financieros de cualquier naturaleza, en particular las cuentas mantenidas por o a nombre de personas que desempeñen o hayan desempeñado las funciones públicas indicadas en la presente ley, sus familiares y estrechos colaboradores;

podrá además, disponer la inmovilización de los fondos, valores y recursos a través de dicha entidad, propiedad total o parcial del funcionario investigado, con relación a la presente ley. La referida inmovilización podrá ser objetada ante el órgano jurisdiccional competente por la persona afectada.

**Artículo 20.- Obligación de informar.** Las instituciones públicas y privadas

del país, en la persona de su titular, estarán en la obligación de suministrar a la Cámara de Cuentas y a la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA), toda la información requerida para los fines de la aplicación de la presente ley, en los plazos antes señalados y en todos los casos, en un plazo que no deberá superar los diez (10) días; en caso contrario, se impondrán las sanciones que corresponda y podrán ser perseguidos por obstrucción de justicia y sancionados con pena correccional de tres (3) meses a un año de prisión.

**Artículo 21.- Obligación de la Cámara de Cuentas.** Queda a cargo de la Cámara de Cuentas, la fiscalización y ejecución para el fiel cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 22.- Obligación del DPCA.** Está a cargo de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) la recepción, investigación y persecución de los hechos que se deriven como consecuencia de las denuncias sustentadas en la presente Ley.

**Artículo 23.- Publicación de las declaraciones.** La declaración de bienes patrimoniales de cada funcionario público será publicada por la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) en su página Web, así como en cualquier otro formato que considere apropiado.

**Artículo 24.- Rendición de cuentas.** El titular de la Dirección de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) y el encargado de la Unidad Oficina Especializada de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, presentarán un informe y comparecerán en la segunda semana de marzo de cada año ante el Congreso Nacional, frente al cual darán cuentas de las políticas, metodologías, planes y acciones concretas llevadas a cabo durante el año.

## **CAPITULO IX**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo primero.-** Los órganos constitucionales, ministerios, entidades autónomas, descentralizadas y empresas públicas deberán remitir a la Cámara

de

Cuentas, en un plazo de 60 días, contados a partir de la promulgación de la presente ley, sus respectivos organigramas administrativos y funcionales.

**Artículo segundo.-** El Ministro de las Fuerzas Armadas y el Jefe de la Policía Nacional, deberán remitir a la Cámara de Cuentas, en un plazo de 60 días, contados a partir de la promulgación de la presente ley, los organigramas administrativos y funcionales de las instituciones militares, de la Policía Nacional y de los cuerpos especializados adscritos a los mismos.

**Artículo tercero.-** Los titulares de cuerpos especializados de seguridad e inteligencia, adscritos a otros órganos estatales deben remitir a la Cámara de Cuentas, en un plazo de 60 días, contados a partir de la promulgación de la presente ley, los organigramas administrativos y funcionales de cada institución.

**Artículo cuarto.-** La Cámara de Cuentas tendrá un plazo de 20 días, contados a partir del vencimiento del plazo indicado en el transitorio primero, para emitir el reglamento contentivo de los demás funcionarios que deberán cumplir con las disposiciones de la presente ley.

#### **DE LAS DEROGACIONES**

**Artículo único.-** Se deroga la Ley 82-79, de fecha 16 de diciembre del 1979, que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición final primera.-** En un plazo de noventa días (90), la Cámara de Cuentas dictará el reglamento de aplicación de la presente ley.

**Disposición final segunda.-** La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

(EL SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO DEPOSITO POR SECRETARIA

DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** En la Disposición final primera, establece un plazo de días a la Cámara de Cuentas para el Reglamento, no dice o no precisa a partir de cuándo.

**SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO:** Realmente Ésta es una de las leyes más trascendentes en la lucha contra el enriquecimiento ilícito, de un Congreso, no sólo de la República Dominicana, si no de América Latina como política universal en la lucha contra la corrupción. Este proyecto de ley se ha trabajado por más de tres años, a prescripción del CONARE y por iniciativa del Presidente Leonel Fernández, conjuntamente con la Cámara de Cuentas, la Procuraduría General de la República, con consultores nacionales e internacionales. Posteriormente el Senador Mariotty también presentó un proyecto que fue unificado el proyecto original con las observaciones que habían sido remitidas por la Procuraduría General de la República ... su conocimiento. Se han desarrollado un sin número de Vistas, de seminarios en instituciones como la FINJUS, Participación Ciudadana y demás entidades de la Sociedad Civil. Creemos que ha sido muy debatido y ha sido sumamente importante el conocimiento del mismo. Nosotros vamos a solicitar que el mismo sea colocado en la agenda del día de hoy, nos tomemos una semana para revisarlo cada uno de nosotros; hay observaciones sumamente importante como la que decía el Presidente, en tal sentido; igualmente la última observación de la promulgación ha sido omitida y así pueden aparecer algunos otros detalles de forma, pero que le dan una importancia muy grande al contenido. En tal sentido, Presidente, ya tenemos informe de comisión, fue trabajado y leído íntegramente, que el mismo sea colocado en la agenda del día de hoy, para su conocimiento en el día de hoy. Las observaciones que se han hecho durante esta semana la conoceremos, las trabajaremos y en la Segunda Lectura se le harán las enmiendas de lugar.

**SENADOR PRESIDENTE:** Someto a la consideración del Pleno del Senado la propuesta de Domínguez Brito, uno de los proponentes de esta iniciativa 7238-2010, en el sentido de que la misma se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO.**

**SENADOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE TIENE COMO OBJETIVO MODIFICAR LOS ARTICULOS 5, 8, 9 Y 12 DE LA LEY NO. 428-06, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, QUE CREA LA CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE EL OFICIO NO. 15870.

(EXPEDIENTE NO. 07161-2009-SLO.SE)

#### **HISTORIAL**

Este proyecto de ley fue depositado el 05/01/2010, tomado en consideración el 10/02/2010, enviado a Comisión el 11/02/2010.

#### **CONTENIDO**

La Comisión Permanente de Obras Públicas se reunió el martes 6 de abril del año que discurre, con el objetivo de estudiar de manera pormenorizada el contenido del proyecto de Ley que modifica los artículos 5, 8, 9 y 12 de la Ley No. 428-06, del 21 de noviembre de 2006, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Boca Chica.

Para este encuentro se recibió al Ing. Omar Muñoz Lora, presidente ejecutivo de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (CORAABO), quien junto a los miembros de la Comisión, acordaron realizar modificaciones a esta iniciativa por considerar que las mismas evitarán contradicciones en las funciones que rigen las instituciones relacionadas con el suministro del agua.

Es importante señala que el municipio de Boca Chica ha experimentado un sostenido crecimiento demográfico y un considerable ensanchamiento urbano,

además de que por sus características físicas y medioambientales, ha confrontado serias dificultades en el manejo, suministro y administración del agua potable para el desenvolvimiento de su vida en sociedad.

En el entendido de que es responsabilidad del Estado velar por la protección de la salud de todas las personas, por lo cual deberá proveer agua potable en condiciones aceptables de acceso y calidad a la población.

Para mejorar el desenvolvimiento del municipio Boca Chica, se requiere de un organismo administrativo que garantice calidad, equidad, racionalidad y eficiencia en el manejo, suministro y distribución de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

### **CONCLUSION**

Esta Comisión, luego de estudiar el contenido de esta iniciativa, **HA RESUELTO**: rendir informe favorable del mismo, con las modificaciones que se especifican a continuación:

- **Se reestructuran los Considerandos del presente proyecto de ley, para que en lo adelante se lean del siguiente modo:**

**"CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República señala que "el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida", declarando de esta manera la trascendencia de los recursos hídricos.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Constitución de la República establece que el consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso y el Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que dentro de las responsabilidades Constitucionales del Estado está velar por la protección de la salud de todas las personas, para estos fines deberá proveer agua potable en condiciones aceptables de acceso y calidad a la población;



**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el municipio Boca Chica presenta problemas en el suministro y administración del agua potable, lo cual afecta las condiciones de vida de su conglomerado social;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que es necesario normar los servicios de agua potable y sistemas sanitarios del municipio Boca Chica, a los fines de poder superar los impedimentos técnicos, financieros y administrativos, que impiden el acceso adecuado de los servicios de uso público del agua;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la Constitución de la República establece que la ley creará los organismos autónomos y descentralizados en el Estado, provistos de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica, necesarios para cubrir sus necesidades técnicas y administrativas, adscritos al sector de la administración compatible con su actividad;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que para el mejor desenvolvimiento del municipio Boca Chica, se requiere de un organismo administrativo que garantice calidad, equidad, racionalidad y eficiencia en el manejo, suministro y distribución de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario."

Se modifican los párrafos I y II, del artículo 5 del proyecto de Ley, para que en lo adelante se lean del siguiente modo:

**"PARRAFO I:** Los bienes aportados al patrimonio de CORAABO se harán constar por medio de inventario acordado entre la CASSD y CORAABO.

**PARRAFO II:** Todas las instalaciones del acueducto y alcantarillado, domiciliados dentro de los sectores del municipio, que posea el Gobierno local pasarán a ser patrimonio de CORAABO, incluyendo edificaciones, otros muebles y vehículos".

Se modifica la estructura del artículo 8 y los numerales a), b), d) y f) del proyecto de ley, para que se lean de la manera siguiente:

"Artículo 8: La CORAABO es dirigida por un Consejo de Directores que estará

integrado por:

- a) El presidente, que será el ministro de Salud Pública o su representante;
- b) El Síndico del municipio de Boca Chica;
- d) El titular de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Boca Chica (CORAABO);
- f) Un representante de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES)".

Se modifica el artículo 9 del proyecto, para que se lea del siguiente modo:

"Artículo 9. El titular de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado del municipio Boca Chica (CORAABO) debe poseer un título de grado universitario. Será nombrado por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la dirección de CORAABO".

Se eliminan los literales c) y e), además de que se sugiere readecuar los restantes.

Se modifica la estructura del numeral d), el cual pasará a ser literal c), del artículo 9, para que se lea:

"c) Elaborar plan estratégico de expansión de acueductos y alcantarillados, en función de su crecimiento, complejidad y necesidad;..."

Se modifica el artículo 12 del proyecto de ley; el mismo se leerá del siguiente modo:

"Artículo 12. El titular de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado del municipio Boca Chica (CORAABO) elaborará el Reglamento por el cual se regirá la CORAABO. Este reglamento será aprobado por el Consejo de Directores."

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones descritas anteriormente y su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** INFORME PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL, EN RELACION A LA "CONVENCION SOBRE MUNICIONES EN RACIMO", DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008. EXPEDIENTE NO.07230-2010-PLO-SE

**HISTORIAL:**

Esta Convención fue remitida al Senado de la República por el Poder Ejecutivo mediante el Oficio No.1742. Tomada en consideración en fecha 03 de marzo de 2010, y enviada a esta Comisión el día 4 de marzo del año en curso.

**ANALISIS:**

La Convención sobre Municiones en Racimo fue negociada y adoptada por 107 Estados, en la Conferencia Diplomática de Dublín, en fecha 30 de mayo de 2008.

De acuerdo a la Convención, se entiende por munición en racimo "una munición convencional que ha sido diseñada para dispersar o liberar sus municiones explosivas, cada una de ellas de un peso inferior a 20 kilogramos. Prohíbe todas las armas que en el presente y en el futuro dispersen bombetas más pequeñas sobre un área, matando y mutilando a civiles en el momento de su impacto y durante los años posteriores al conflicto (en los casos en que no estallaron cuando se esperaba).

La referida Convención establece además, que los Estados deberán destruir todas las reservas de bombas en racimo dentro de un período de ocho (8) años, a partir de la entrada en vigencia de la Convención, y hasta que sean destruidas no podrán ser empleadas ni transferidas. También que los Estados deberán rendir anualmente un informe a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre el avance de sus programas de limpieza.

**OBJETO:**

Esta Convención tiene como finalidad comprometer a los Estados Parte a

que, bajo ninguna circunstancia puedan:

- a) Emplear municiones en racimo
- b) Desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a nadie, directa o indirectamente, municiones en racimo.
- c) Ayudar, alentar o inducir a nadie a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte, según lo establecido en esta Convención.

Los Estados deben limpiar todas las áreas contaminadas con bombas en racimo dentro de un período de diez (10) años, a partir de su entrada en vigor, así como educar a las personas sobre los riesgos que representan las bombas en racimo.

La República Dominicana suscribió la Convención sobre Municiones en Racimo el 10 de noviembre de 2009. La Convención entrará en vigor seis meses después de que treinta (30) Estados la hayan ratificado.

En la actualidad, la misma cuenta con veintiséis (26) ratificaciones y ciento cuatro (104) firmas.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Esta Comisión, tras analizar minuciosamente el contenido de la "Convención sobre Municiones en Racimo", HA DECIDIDO: presentar informe favorable a esta iniciativa, a la vez que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

**SENADOR PRESIDENTE:** Senador Pujals, esta es una de las iniciativas de las cuales el Poder Ejecutivo está pidiendo la devolución, por eso no lo voy a someter que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión. Una de las iniciativas que se leyó hoy, que el Poder Ejecutivo está pidiendo su devolución.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Pero, entonces, si Usted quiere lo que hacemos es que damos por no leído el informe y sometemos eso, que se devuelva al Poder Ejecutivo.

**SENADOR PRESIDENTE:** No, porque hay que..., lo que podemos aprobar es que vuelva a comisión hasta tanto la Comisión de Justicia rinda su informe sobre la correspondencia enviada por el Poder Ejecutivo, que acordamos eso; entonces, lo que podemos proponer es que quede sobre la mesa.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Ok. Está bien.

**SENADOR PRESIDENTE:** Los señores senadores que estén de acuerdo que este informe quede sobre la mesa, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO.**

**SENADOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA:** INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION TAVERA, DEL MUNICIPIO LA VEGA, PROVINCIA LA VEGA, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DEL DISTRITO MUNICIPAL.

**(EXPEDIENTE No. 07196-2009-SLO-SE)**

La iniciativa en estudio fue remitida por la Cámara de Diputados en fecha 18 de enero del año 2010 y enviada a esta Comisión el 11 de febrero de 2010.

Esta Comisión celebró una reunión de trabajo en fecha 17 de febrero del año en curso, y luego de haber analizado y estudiado minuciosamente el presente proyecto de ley, así como de haber estudiado las opiniones hechas por los asesores y técnicos en materia legislativa, ha considerado que el mismo debe ser modificado a los fines de dejar claramente establecidos los límites de cada una de las secciones que se elevan de categoría, así como la del Distrito Municipal; otro aspecto importante que ha tomado en cuenta la Comisión es la entrada en vigencia de la ley, la elección de las nuevas autoridades, entre otros aspectos de técnicas legislativas que fueron observados, considerando los requisitos establecidos constitucionalmente y de

las leyes vigentes, relacionadas con esta materia.

La Comisión luego de analizar el fondo, la forma y el estilo del proyecto de acuerdo a la técnica legislativa, **HA RESUELTO: rendir informe favorable del mismo** con las siguientes modificaciones:

- Asignar un título al proyecto, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el cual se leerá de la siguiente manera:

**“Ley que crea el Distrito Municipal Tavera.”**

- Eliminar la parte in fine del Considerando Primero, quedando de la siguiente manera:

**“CONSIDERANDO PRIMERO: Que la sección Tavera, del municipio La Vega, provincia La Vega, ha experimentado un notable crecimiento en todos los órdenes, posee servicios básicos como son: escuelas primarias, liceo secundario, destacamento policial, clínica rural, farmacias, ferreterías y grandes almacenes de provisiones;”**

- Reubicar el Considerando segundo para que pase a ser el Considerando Tercero, además eliminar las expresiones: “cuya elevación a distrito municipal se persigue con la presente iniciativa” y “1 planta de gas propano”, para que se lea como sigue:

**“CONSIDERANDO TERCERO: Que la Sección Tavera cuenta con las infraestructuras necesarias que sustentan su desarrollo social, existen: 28 destacamentos policiales, 4 galleras, 12 billares, 2 liceos secundarios, 13 carnicerías, 174 centros comerciales, 2 viveros, 20 salones de bellezas, 25 centros de diversión, 46 bancas, 3 rutas de transporte público, 1 centro turístico, 2 parroquias y 1 federación campesina; así como supermercado, 3 centros de llamadas, 8 talleres de ebanistería, 3 transportes escolares y universitarios y 4 factorías de café;”**

- El Considerando Tercero pasa a ser el Considerando Cuarto,

modificándose la redacción de la primera parte y eliminándose la parte final que dice: "laboralmente, en la que se han fundado clubes deportivos y culturales de importancia, incentivando el estudio y el deporte", y se leerá de la siguiente manera:

**"CONSIDERANDO CUARTO: Que la sección Tavera posee en la actualidad las siguientes comunidades: la Presa de Tavera, Loma del Coco, El Jobo, Conuco Viejo, La Gina, La Joyita, La Jagüita, Tavera, La Cabra, El Aguacate, Jagua Gorda, El Capá, Loma Firme, Rancho la Vaca, La Piñita, Los Velazquitos, La Cigua, La Sabana, Llanada al Medio, La Tayota, Llanada los Jengibres, La Tala, Llanada Parroquia, Alto del Jobo, El Desecho, El Laurel, El Mamey, Los Guineos y El Morro, las que en conjunto poseen una población femenina de más de 5,494 personas y masculina de más de 5,495, que totaliza la cantidad de 10,998 habitantes, constituyendo una comunidad progresista;"**

- El Considerando Cuarto pasa a ser el Considerando Segundo.
- En el Considerando Sexto se elimina la frase final "de aquí", por lo que se leerá como sigue:

**"CONSIDERANDO SEXTO: Que una considerable cantidad de habitantes de la sección Tavera residen en el extranjero, lo que se traduce en un fuerte ingreso a la comunidad de divisas por concepto del envío que hacen los dominicanos en el exterior a sus familiares;"**

- Cambiar la redacción del Considerando Séptimo por la siguiente:

**"CONSEDERANDO SEPTIMO; Que es obligación del Estado impulsar el desarrollo de los pueblos dominicanos y propiciar su autogestión administrativa y económica y su participación política, contribuyendo al desarrollo social, político y cultural de los munícipes."**

- Agregar los siguientes Vistos:

**"Vista: La Constitución de la República.**

**Vista: La Ley 275, de fecha 21 de diciembre de 1997, Ley Electoral.**

**Vista: La Ley 166-03, de fecha, de fecha 29 de octubre de 2003, sobre Aportes Presupuestarios a los Municipios.**

**Vista: La Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.”**

En cuanto a la parte dispositiva del Proyecto, la Comisión recomienda agregar un epígrafe a cada artículo, conforme lo establece en el Manual de Técnica Legislativa. Asimismo, sugiere adecuar su redacción a los fines de estructurar los límites territoriales de las secciones creadas a través del proyecto. En ese sentido, esta Comisión recomienda sustituir la parte dispositiva del proyecto de ley en cuestión por la siguiente redacción alterna:

**“Artículo 1. Creación del distrito municipal Tavera.** La sección Tavera, perteneciente al municipio La Vega, provincia La Vega, queda elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre de Distrito Municipal Tavera, su cabecera queda establecida en el pueblo La Jina Hueca.

**Artículo 2. Creación de la sección La Jina Hueca.** El paraje La Jina Hueca queda elevada a la categoría de sección, con el nombre Sección La Jina Hueca, con su cabecera en el pueblo La Jina Hueca, queda integrada por los parajes: La Presa, Loma del Coco, El Jobo, Conuco Viejo, El Morro, La Jagüita, Tavera, La Cabra y El Aguacate;

**Artículo 3. Límites de la sección La Jina Hueca.** La Sección La Jina Hueca tiene los siguientes límites territoriales:

**Al Norte:** el Arroyo La Lima y el camino viejo la separan de las comunidades de Loma Quemada y La Capilla, del Distrito Municipal Baitoa, Municipio Santiago. La entrada de Guardarraya, la separa de la comunidad de El Mamey, sección El Mamey.

**Al Sur:** el embalse de la Presa de Tavera la separa de las comunidades Yaque Arriba, El Jaguar y Los Palmaritos, comunidades del Distrito Municipal



El Caimito, Municipio Jánico, Provincia Santiago.

**Al Este:** el Arroyo Los Jengibres, que la separa de la comunidad Los Jengibres, Sección La Llanada.

**Al Oeste:** el dique de la Presa de Tavera, que la separa de la comunidad de El Caimito, Distrito Municipal El Caimito, Municipio Jánico, Provincia Santiago.

**Artículo 4. Creación de la sección La Llanada.** El paraje La Llanada queda elevada a la categoría de sección, con el nombre Sección La Llanada, con su cabecera en el poblado La Llanada Parroquia, queda integrada por los parajes: La Cigua, Llanada al Medio, Llanada los Jengibres, La Tayota, La Sabana, La Tala, Llanada Parroquia, y Alto del Jobo.

**Artículo 5. Límites de la sección La Llanada.** Los límites territoriales de la sección La Llanada son los siguientes:

**Al Norte:** el Arroyo Ancho la separa de la comunidad Los Guineos, Sección El Mamey.

**Al Sur:** los callejones La Cotorra y Los Tavárez la separan de la comunidad de Jagua Gorda, Sección Jagua Gorda.

**Al Este:** el camino vecinal de Jimayaco la separa de la comunidad de Los Corozos y el Río Jimayaco la separa de la comunidad de Jimayaco, ambas comunidades de la Sección Cabirmota, Municipio La Vega.

**Al Oeste:** el arroyo Los Jengibres la separa de la comunidad de la Jagüita, Sección Jina Hueca.

**Artículo 6. Creación de la sección Jagua Gorda.** El paraje Jagua Gorda queda elevada a la categoría de sección, con el nombre Sección Jagua Gorda, con su cabecera en el poblado Jagua Gorda, queda integrada por los parajes: El Capá, Loma Firme, Rancho la Vaca, Lomita Larga, La Piñita, Los Velazquitos y El Añil;

**Artículo 7. Límites de la sección Jagua Gorda.** Los límites territoriales de la sección Jagua Gorda son los siguientes:

**Al Norte:** los callejones La Cotorra y Los Tavárez la separan de la comunidad de La Cigua, Sección La Llanada.

**Al Sur:** el Arroyo Sato la separa de las comunidades La Guamita y El Crucero, Municipio Jarabacoa.

**Al Este:** el Río Piedras la separa de las comunidades de Joa y Cercado Alto, Sección Bayacanes, Municipio La Vega.

**Al Oeste:** el Río Yaque del Norte la separa de la comunidad de La Sidra, Distrito Municipal El Caimito, Municipio Jánico.

**Artículo 8. Creación de la sección El Mamey.** El paraje El Mamey queda elevado a la categoría de sección, con el nombre Sección El Mamey, con su cabecera en el poblado el Mamey, queda integrada por los parajes: Los Guineos, El Laurel y El Desecho.

**Artículo 9. Límites de la sección El Mamey.** Los límites territoriales de la sección El Mamey son los siguientes:

**Al Norte:** el Callejón de los Rogelio la separa de la comunidad de Las Canas, Sección Las Canas, Municipio La Vega.

**Al Sur:** el Arroyo Ancho la separa de la comunidad Alto del Jobo, Sección La Llanada.

**Al Este:** el río Jimayaco, que la separa de la comunidad de Jimayaco, sección Cabirmota.

**Al Oeste:** el camino de Guardarraya la separa de la comunidad de Guardarraya, Distrito Municipal Baitoa, Municipio Santiago.

**Artículo 10. Integración del distrito municipal Tavera.** El distrito municipal Tavera queda integrado por las secciones La Jina Hueca, La Llanada, Jagua Gorda y El Mamey.

**Artículo 11. Límites del distrito municipal Tavera.** Los límites territoriales del distrito municipal Tavera son los siguientes:

**Al Norte:** el Arroyo La Lima y el camino viejo lo separan de las comunidades de Loma Quemada y La Capilla, del Distrito Municipal Baitoa, Municipio Santiago. El Callejón de los Rogelio lo separa de la comunidad de Las Canas, Sección Las Canas, Municipio La Vega.

**Al Sur:** el Río Yaque del Norte lo separa de las comunidades La Sidra,

Yaque Arriba, El Jaguar y Los Palmaritos, comunidades del Distrito Municipal El Caimito, Municipio Jánico, Provincia Santiago.

**Al Este:** el Río Piedras lo separa de las comunidades de Joa y Cercado Alto, Sección Bayacanes, municipio La Vega. El camino vecinal de Jimayaco lo separa de la comunidad de Los Corozos y el Río Jimayaco lo separa de la comunidad de Jimayaco, ambas comunidades de la Sección Cabirmota, municipio La Vega.

**Al Oeste:** el dique de la Presa de Tavera, lo separa de la comunidad El Caimito, distrito municipal El Caimito, municipio Jánico, provincia Santiago.

**Artículo 12. Elección de autoridades.** Las autoridades del distrito municipal Tavera serán elegidas mediante elecciones extraordinarias, conforme lo establece la ley electoral.

**Artículo 13. Convocatoria elecciones.** Las Asambleas Electorales del distrito municipal Tavera quedan convocadas a reunirse para elegir sus autoridades, setenta días después de la publicación de la presente ley.

**Artículo 14. Fondos de aplicación.** Los fondos para la ejecución de la presente ley serán consignados en el presupuesto de la Junta Central Electoral.

**Artículo 15. Adopción de medidas.** El Ministerio de Interior y Policía, el Ministerio de Hacienda, la Procuraduría General de la República y la Junta Central Electoral adoptarán las medidas de carácter administrativo necesarias para la fiel ejecución de la presente ley.

**Artículo 16. Entrada en vigencia y publicación.** La presente Ley entra en vigencia y será publicada ciento ochenta (180) días después de la fecha de su promulgación."

La Comisión, solicita al Pleno Senatorial la inclusión en la Orden del día de la próxima Sesión del presente informe, para conocimiento y aprobación.

IN VOCE

Reitero nuestro pedimento, Señor Presidente, por la importancia, viene de la

Cámara de Diputados, habiéndosele hecho varios aportes y como un reconocimiento al aporte que ha hecho el Senador Euclides Sánchez, solicitamos formalmente su inclusión en el Orden del Día de hoy.

**SENADOR PRESIDENTE:** Yo estoy viendo que aquí se dispone y se da un mandato de unas elecciones extraordinarias y tengo aquí, precisamente, la Ley Electoral; en el artículo 86 de la Ley Electoral, se establece cuándo pueden realizarse unas elecciones extraordinarias. Porque se está pidiendo que se incluya en el Orden del Día de hoy.

**SENADOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ:** Que se apruebe en Primera Lectura nada más.

**SENADOR PRESIDENTE:** Ok. Acostumbrémonos a que las iniciativas, cuando se lea un informe, sea para la semana siguiente, porque así lo establece el Reglamento, y le damos oportunidad a que los senadores tomen conocimiento de los mismos.

Los señores senadores que estén de acuerdo con que esta iniciativa 7196, sea incluida en la Orden del Día de la presente Sesión, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO**

**LECTURA DE INFORMES DE GESTION**

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** INFORME DE GESTION No.002 PRESENTADO POR LA COMISION ESPECIAL, DESIGNADA PARA ESTUDIAR LA RESOLUCION QUE PROMUEVE EL ESTUDIO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES No. 153-98 DEL 27 DE MAYO DE 1998, FRENTE A LAS NUEVAS TENDENCIAS DEL SECTOR. (06033-2009-PLO-SE). AUTORIA DEL SENADOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ

La Comisión Especial, para el estudio de la resolución citada anteriormente, realizó su primera reunión de trabajo en fecha 20 de julio de 2009, con la

participación de:

- José Rafael Vargas Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
- Claudia García Campos Trilogy Dominicana/Viva
- Desiree Logroño Tricom
- Robinson Peña Mieses,  
• Eliana Peña S, y  
• Freddy Domínguez Codetel
- Rosa María Cabreja Orange
- Yoneidi Castillo Asociación Dominicana de Telecomunicaciones (ADOMTEL)

Y una segunda reunión, el 17 de agosto del mismo año, con la Sociedad de Profesionales de las Telecomunicaciones de la República Dominicana "PRODETEL", donde participaron las siguientes personas:

- Rafael Zorrilla
- María Waleska Alvarez
- Teuddys Quezada
- Miguel Fadul y
- Manuel Bergés

Para continuar con el estudio de esta iniciativa, y tomando en consideración el contenido de los documentos depositados por las instituciones del sector, así como los innumerables avances que diariamente presenta la Telecomunicación en la República Dominicana, la Comisión ha tomado la determinación de convocar para el **martes 1** de junio del presente año, a las **10 de la mañana**, en el Salón **Eugenio María de Hostos**, a la **Lic. Altagracia Paulino**, Directora del Instituto Nacional de los Derechos del Consumidor, con el objetivo de intercambiar impresiones respecto al tema en cuestión.

Luego de celebrada la anteriormente citada reunión, la Comisión, tiene pendiente programar la celebración de Vistas Públicas, con el objetivo de intercambiar opiniones con las instituciones del sector y la sociedad civil, encontrándose pendiente establecer el día del evento.

**OTRO:** INFORME DE GESTION No.001 PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE COMERCIALIZACION Y FOMENTO AGROPECUARIO (ICFA) Y DEROGA LA LEY No.526, DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 1969, QUE CREA EL INSTITUTO DE ESTABILIZACION DE PRECIOS (INESPRE). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

(Expediente No.07034-2009-SLO-SE)

La Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas fue apoderada del estudio de la iniciativa legislativa citada, en fecha 25 de noviembre del año 2009.

Tomando en consideración la importancia que a través de los tiempos ha significado para la República Dominicana el desarrollo sustancial del sector agropecuario, la Comisión se abocó a estudiar minuciosamente este Proyecto de Ley que tiene como objetivo principal derogar la Ley 526 de 1969 que creó el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) y proponer la creación del Instituto de Comercialización y Fomento Agropecuario, bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura.

Durante el proceso de estudio, la Comisión se reunió el 17 de diciembre de 2009, con varios subdirectores del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), en representación del **Lic. Ricardo Jacobo Cabrera**, Director Ejecutivo de dicha dependencia, los cuales citamos a continuación:

- **Lic. Dionisio M. Cabral**, Subdirector de Planificación
- **Lic. Domingo Núñez Polanco**, Subdirector Gerente de Planificación
- **Nelson E. Rodríguez**, Subdirector de Programación

En esta reunión, los miembros de la Comisión y los funcionarios del INESPRES, intercambiaron opiniones en torno a la ley que hasta la fecha rige

dicha dependencia y la normativa legislativa que se encuentra pendiente de estudio en la Comisión Permanente de Industria Comercio y Zonas Francas.

La Comisión convocó a un encuentro al **Ing. Salvador Jiménez (Chío)**, Ministro de Agricultura, en fecha 13 de enero del año en curso, quien se hizo representar por los señores:

- **Ing. Antonio Ml. Camilo**, Viceministro de Agricultura
- **Dr. Johnny A. Ruiz**, Consultor Jurídico del Ministerio de Agricultura

Al término de esta reunión, los representantes del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) y del Ministerio de Agricultura, entregaron al presidente de la Comisión, las consideraciones y propuestas de modificación, de algunos de los artículos del Proyecto de Ley en cuestión. De igual forma, solicitaron al senador Charles Mariotty Tapia, remitir el **Proyecto de Ley que crea el Instituto de Comercialización y Fomento Agropecuario (ICFA) y deroga la Ley No.526, del 11 de diciembre del 1969, que crea el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)**, a los representantes de las instituciones del sector, para que emitan sus consideraciones al respecto. Estas personalidades son:

- **Ing. Juan Temístocles Montás**, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo,
- **Jean Marc Ruiz**, Encargado del Sector Económico de la Unión Europea en la República Dominicana,
- **Robert Jones**, Agregado Comercial de la Embajada Americana en la República Dominicana
- **Ricardo Rosario**, Presidente Federación de Comerciantes y Empresarios de la República Dominicana (FENACERD)
- **Dr. Ricardo Barceló**, Presidente Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores Inc.
- **Ing. Osmar Benítez**, Vicepresidente Ejecutivo Junta Agropecuaria Dominicana (JAD),
- **Rafael Díaz**, Presidente Lácteos Dominicanos S.A., (Ladom)
- **Lic. Roberto Amodio**, Presidente Parmalat Dominicana
- **Dr. Julio Brache**, Presidente Pasteurizadora Rica, C. por A.

- **Dr. Luis Carlos Fernández Yangüela,** Presidente Asociación Dominicana Productores de Leche Inc.,
- **Juan José Gutiérrez,** Presidente Asociación de Productores Agrícolas del Valle de Constanza,
- **Lic. Lisandro Macarrulla,** Presidente Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP),
- **Dr. Alejandro Peña Prieto,** Presidente Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana,
- **Manuel Diez Cabral,** Presidente Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD),
- **Miguel Antonio Roig,** Presidente Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE),
- **Dr. Iván Reynoso,** Presidente Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.
- **Issaachart Burgos,** Presidente Confederación Dominicana de Pequeña y Mediana Empresa, Inc.
- **Dr. Ricardo Koenig,** Presidente Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO)
- **P. Mario Serrano,** Director Ejecutivo Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo,
- **Ing. Renato Cantú,** Director Ejecutivo Sigma Alimentos, S.A.
- **Lic. Henry Rodríguez,** Presidente Asociación de Productores Agrícolas de San Juan de la Maguana, Inc.
- **Ing. Félix García,** Presidente Asociación de Fabricantes de Conservas del Agro, Inc. (AFCONAGRA)
- **Lic. Pedro Alba,** Presidente Asociación de Porcicultores del Cibao, Inc., (APORCI)
- **Héctor Rodríguez** Presidente Asociación Dominicana de Productores de Bananos, Inc. (ADOBANANOS),
- **Juan Bayona,** Presidente Federación Campesina Banileja (FECABA), y
- **Ruth Montes de Oca,** Directora Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (OTCA).

En fecha 14 de abril del presente año, la Comisión realizó su tercera reunión de trabajo respecto al **Proyecto de Ley que crea el Instituto de Comercialización y Fomento Agropecuario (ICFA) y deroga la Ley**



**No.526, del 11 de diciembre del 1969, que crea el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE),** con el objetivo de indagar y reunir la mayor cantidad de información en la implementación, reorientación estratégica y operativa, que garantice un desarrollo eficiente en sus actividades de comercialización agropecuaria.

En la citada reunión participaron las personas siguientes:

- **Pablo A. Cabrera y Xiomara Rosario Acosta,** Ministerio de Agricultura
- **Roberto Mallén,** Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)
- **Antonio Cruz R., Manuel Ortiz y Ricardo Rosario,** Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios de la República Dominicana (FENACERD)
- **Sonia Besonias,** Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)

En este encuentro, tanto la Asociación de Industrias (AIRD), como la Federación Nacional de Comerciantes y Empresarios de la República Dominicana (FENACERD), entregaron por escrito a la Comisión, las sugerencias de modificación a la iniciativa legislativa objeto del presente informe de gestión.

En conclusión, los invitados a las reuniones solicitaron a la Comisión, la conformación de una subcomisión a los fines de elaborar una propuesta de modificación al Proyecto de Ley completo, con la intención de poder enriquecer el mismo, a fin de crear una normativa jurídica fuerte que garantice un desarrollo sostenible a través del tiempo.

Para tales efectos, la próxima reunión de trabajo se encuentra pendiente de convocatoria.

**SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA:** INFORME DE GESTION PRESENTADO POR LA COMISION ESPECIAL, DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DE LA LEY QUE FOMENTA LA ACTIVIDAD CINEMATOGRAFICA EN LA REPUBLICA DOMINICANA. (LEY DE CINE).

EXPEDIENTE NO. 07012

Esta Comisión Especial, presidida por la Senadora Cristina Lizardo Mézquita, se reunió el 11 de febrero del año 2010 para el estudio del referido proyecto de ley. En esta reunión se acordó conformar una sub-comisión para llevar a cabo las modificaciones pertinentes y discutir las en una fecha posterior.

El análisis y corrección del proyecto de ley se realizó en varias jornadas, en las cuales se obtuvo como resultado un documento fusionado, tomando como base el proyecto de ley aprobado por el Senado en fecha 3 de noviembre de 2009 y el aprobado por la Cámara de Diputados el 15 de diciembre del mismo año.

Este documento fue conocido en reuniones de la Comisión Especial a partir del 3 de abril del presente año. Contiene modificaciones en su estructura y de estilo hasta el artículo 37 del capítulo VI; la parte restante está pendiente de análisis para futuras reuniones, las cuales se planificarán a partir del 27 de mayo del presente año, con miras a concluir el trabajo y abocarnos a rendir el informe legislativo correspondiente.

### **TURNO DE PONENCIAS**

**SENADOR ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA:** Distinguido Señor Presidente, distinguidos colegas. Siempre que se hable de nuestro país, de construcciones, de obras hidráulicas, tendrán importancia, porque como hemos visto nosotros en el Proyecto de Ley de Agua, que cursa aquí, en el país solamente se aprovecha el 4% de las aguas que caen; pero además, con el gran potencial que nosotros tenemos se puede hasta duplicar el aporte en energías a través de las hidroeléctricas; por eso, lo que hablábamos de Monte Grande y La Presa del Artibonito, que voy hablar ahora, no cabe duda, que no solamente van a resolver el problema, a veces hasta de muertes, de inundaciones, si no también, van a aportar al sistema de energía, al agua

potable y al sistema de riego; por eso, en vista de que durante varias décadas, habitantes de tres provincias, Elías Piña, Dajabón y San Juan, hemos estado soñando con la Hidroeléctrica del Artibonito, el río más largo de la isla, que sin embargo no se le saca el provecho y cada día se va dejando que vaya prácticamente muriendo. En los últimos dos años el Presidente de la República y funcionarios importantes les han puesto atención a este reclamo de esa hidroeléctrica, en estos momentos ya las leí, ya algunos organismos del Estado están trabajando para que en este mismo año se inicie la hidroeléctrica; de hecho, están prácticamente gestionando los fondos con instituciones brasileñas, por eso nosotros, sabiendo que hay sectores que se oponen a la hidroeléctrica, porque quizás sus intereses están con la importación de petróleo; recordemos que el año 2008, el mismo Senado nuestro, tuvo que transferir casi Cincuenta Mil Millones de pesos de fondos de diferentes carteras para cubrir el alza del petróleo, es decir, que las hidroeléctricas vendrían aquí a resolver un problema hasta del Gasto Público, por eso nosotros, como forma de llamar a la atención y motivar a que esa hidroeléctrica se siga trabajando para que se haga, ubicada en la Provincia Elías Piña, a cuarenta kilómetros de Dajabón y a través de Las Matas de Farfán, Bánica y Pedro Santana, vinculada con la Provincia San Juan, vamos a someter, con la solicitud a ustedes que se apruebe, una Resolución respaldando la continuidad de esa obra de la Hidroeléctrica del Artibonito, la vamos a leer, Señor Presidente, para sí es necesario cuando se vaya a valorar.

(EL SENADOR DA LECTURA A DICHA RESOLUCION, QUE VERSA COMO SIGUE):

**RESOLUCION QUE DECLARA DE ALTO INTERES NACIONAL LA  
CONSTRUCCION DE LA HIDROELECTRICA DEL ARTIBONITO EN LA  
PROVINCIA DE ELIAS PINA**

**CONSIDERANDO:** Que la Provincia Elías Piña es una de las provincias de la República Dominicana con mayor índice de pobreza, con un 40% de su población no alfabetizada, con el 38% de su población sin acceso al servicio de agua potable, un 33% sin acceso al servicio de energía eléctrica y apenas un 34% de su población económicamente activa.

**CONSIDERANDO:** Que la Provincia Elías Piña hace frontera con la vecina República de Haití, teniendo el río artibonito como límite en gran parte del territorio compartido.

**CONSIDERANDO:** Que el río artibonito que nace en territorio dominicano y es el mayor sistema fluvial de la Isla Santo Domingo, con un recorrido de 321Kms y una cuenca vertiente de 9,292 Kms<sup>2</sup>, de los cuales el 73% corresponden al territorio Haitiano y el 27% corresponde a la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que en el río artibonito se producen grandes crecidas con caudales extraordinarios que generan importantes inundaciones en comunidades de la República de Haití, originando pérdidas considerables en vidas y en propiedades privadas y públicas.

**CONSIDERANDO:** Que es una responsabilidad social de ambos países crear un sistema de alarma temprana en la parte alta del río artibonito, para que las instituciones de manejo de emergencias puedan tomar sus decisiones para evitar las catástrofes producidas por las crecidas del río.

**CONSIDERANDO:** Que la Presa de Peligre ubicada en territorio haitiano en la parte baja del río artibonito está seriamente sedimentada y que su vida útil dependerá de evitar que sigan llegando los sedimentos a dicho embalse en la misma proporción que hasta ahora lo recibe.

**CONSIDERANDO:** Que la construcción de presas con embalses de regulación en la parte media del río artibonito, tales como la del CORTE, PEDRO SANTANA Y LAS DOS BOCAS evitarían en gran proporción la llegada de sedimentos a la presa de Peligre en Haití y las grandes inundaciones producidas por las crecidas del río.

**CONSIDERANDO:** Que el arrastre de sedimentos es una consecuencia de la degradación y/o deforestación en la cuenca del RIO ARTIBONITO.

**CONSIDERANDO:** Que es una necesidad nacional la reforestación de la cuenca de tan importante río, cuyas aguas garantizarán el desarrollo de las regiones cercanas al mismo.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano ha firmado un contrato con empresas brasileñas para la construcción de dos presas, una en El Corte y otra

en Pedro Santana para la generación de energía y suministro de agua potable para beneficiar poblaciones en ambas naciones.

**CONSIDERANDO:** Que parte de los ingresos que genere el proyecto por la venta de energía pueden especializarse para invertirlos en la protección y reforestación de la cuenca del Rio Artibonito y en el estudio y construcción de nuevas obras compartidas, en común acuerdo entre ambos países.

**CONSIDERANDO:** Que la catástrofe que recientemente ha ocurrido en la vecina República de Haití como consecuencia del desastrosos terremoto, ha afectado considerablemente 'los servicios básicos de todo el país, siendo el suministro de agua y energía lo más urgentes que necesita dicha población.

**CONSIDERANDO:** que con la construcción de estas presas se emplearían cientos de obreros y técnicos durante varios años, lo cual evitaría el éxodo de dominicanos fronterizos; a otras ciudades y dinamizaría la economía de la región fronteriza en ambas naciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Hidroeléctrica del Artibonito va a aportar unos 52 megavatios al sistema de generación de energía en la región y el país, lo que será una contribución extraordinaria en energía barata y limpia.

**Vista:** La Constitución de la República

**Visto:** El reglamento del Senado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** SE DECLARA DE ALTO INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS HIDROELECTRICOS DE EL CORTE Y PEDRO SANTANA UBICADOS EN LA PARTE MEDIA DEL RIO ARTIBONITO, QUE PRODUCIRA 52 MEGAVATIOS Y REDUCIRA LOS INDICES DE POBREZA EN LA ZONA FRONTERIZA DEL PAIS.

**SEGUNDO:** SE SUGIERE AL GOBIERNO DOMINICANO COLOCAR ESTE TEMA EN LA AGENDA QUE SE CONOCERA EN LA CUMBRE SOBRE HAITI A CELEBRARSE EN NUESTRO PAIS EL 2 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

IN VOCE:

Solicito, Señor Presidente, que pueda ser colocada en la Agenda del Día y que los colegas que valoren la posibilidad de aprobar esta Resolución.

**SENADOR PRESIDENTE:** Ya ustedes han escuchado, después de la lectura que ha dado de su iniciativa el Senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, él solicita que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión, el Proyecto de Resolución que Declara de Alto Interés la Construcción de La Presa del Artibonito, Provincia Elías Piña, los que estén de acuerdo con la inclusión en el Orden del Día de este Proyecto de Resolución y que se libere de trámite de Comisión y de la lectura, porque ya fue leído, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES**

**APROBADA SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA Y LA LIBERACION DE TRAMITE DE LECTURA.**

**SENADOR AMILCAR ROMERO PORTUONDO:** Gracias, Señor Presidente y demás colegas senadores y senadoras, felicidades a todos. Esto es un Proyecto de Resolución que más bien recoge el sentimiento de una de las actividades de sectores agropecuarios de mayor dinamismo que hay aquí en la República, tiene catorce provincias que viven de esto y su economía se basa precisamente en ello, es para declarar un día del año, Día del Arroz.

**SENADOR PRESIDENTE:** Eso tiene que ser por Ley.

**SENADOR AMILCAR ROMERO PORTUONDO:** ¿Por Ley?, Ok, entonces, lo voy a dejar para la próxima.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sí, mejor, porque tiene que ser por Ley.

**SENADOR AMILCAR ROMERO PORTUONDO:** Gracias, Presidente, usted es un gran asesor.

**SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME:** Señor Presidente, colegas; en esta Sesión se les ha dado a las iniciativas No.7272, 7273, 7274,

7275, que contienen un Convenio de Crédito Comercial Complementario entre República Dominicana y el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima BANESTO, por Trece Millones de Dólares, para la construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia. También un Contrato para la construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia suscrito entre el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) y el Consorcio Acciona Agua Abi- Karram Morilla, Ingenieros, Arquitectos S.L, el monto de este contrato asciende a Ciento Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Siete Dólares con Treinta y Dos Centavos US\$(109,538.007.032); esas iniciativas fueron remitidas a la Comisión de Hacienda, nosotros proponemos que el apoderamiento de esas iniciativas por parte de esa comisión sea a plazo fijo hasta la próxima Sesión, en vista de que la Provincia Peravia está sumida actualmente, desde hace como un año, en una grave crisis de suministro de agua que tiene a la población desesperada, tanto en el Municipio Nizao, como en el Municipio Baní, en la parte urbana y en la parte rural; además esta sequía afecta la producción agrícola y la producción de ganado, provocando pérdidas cuantiosas; la parte más sensitiva es en lo que se refiere al consumo de agua potable, ya que la mayor parte de la provincia actualmente no recibe el suministro; nosotros proponemos que la comisión sea apoderada, como realmente lo fue, pero a un plazo fijo hasta la próxima Sesión.

**SENADOR PRESIDENTE:** Pero el Reglamento establece un plazo fijo a las comisiones para rendir sus informes.

**SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME:** El plazo que nosotros proponemos es que sea para la próxima Sesión.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Qué puede decir el Presidente de la Comisión?

**SENADOR TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON:** Que por lo menos nos dé dos semanas, porque está el tema de la Refinería y una serie de temas; entonces, ahí hay que convocar a los ejecutivos y se hace un proceso, que por lo menos dos semanas yo pienso que es suficiente para que la comisión pueda emitir un informe.

**SENADOR PRESIDENTE:** Pues no hay que someterlo, porque ese es el plazo que prevé el Reglamento. ¿Usted retira su solicitud?.

**SENADOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME:** Sí

**SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO:** Honorable Presidente, Honorable Vicepresidenta; los que somos simpatizantes o fanáticos de la pelota dominicana, en mi caso soy liceísta, recibimos la sorpresa de la pérdida de este deportista; el domingo yo estaba con mis hijos, aquí en la capital y me llamó un amigo para decirme que había fallecido José Lima; no importa del equipo con el que uno simpatice, o sea fanático, como se usa en el argot popular deportivo, pero evidentemente que la pérdida, la muerte de José Lima; se ha perdido un gran talento beisbolístico en la República Dominicana, los escogiditas, como en el caso suyo, que él fue del Escogido y el caso de las Águilas, era divertido ver un partido donde estuviera jugando él, aún le estuviera dando leña a uno, porque realmente que era un espectáculo. Este turno lo estoy pidiendo para que este Honorable Senado le rindamos un minuto de silencio a la memoria de José Lima.

**SENADOR PRESIDENTE:** Yo lo tenía pendiente para proponerlo al inicio de la Sesión y se me pasó. Acogemos esa solicitud del Senador Félix María Nova Paulino.

(EN ESTOS MOMENTOS SE PONEN DE PIES LOS SENADORES Y TODOS LOS PRESENTES PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO A LA MEMORIA DE JOSE LIMA)

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Si, Presidente, visto que tenemos unos temas ahí tan importantes que conocer y están los contratos, solicitar al Pleno, que los contratos los dejemos para la próxima Sesión y que aprobemos el Orden del Día sin los contratos.

### **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Charles Mariotty Tapia, sugiere una modificación a ser sometido y es que, las iniciativas referentes a Contratos de



Transferencia de Inmuebles, entre el Estado dominicano y particulares, sean transferidos para la próxima Sesión y que se incluya lo demás, es decir, tanto lo que figuraba para segunda discusión, como para única o primera discusión, como lo que se ha incluido en la presente Sesión sería el contenido de la presente Orden del Día, es decir, se excluirían los Contratos de Transferencias de Inmuebles. Los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES  
APROBADA EL ORDEN DEL DIA CON SU MODIFICACION.**

**INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría.

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA  
CAMARA DE DIPUTADOS**

No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría.

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría.

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL  
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O  
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION  
COORDINADORA**

**1. Iniciativa: 06791-2009-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA A LA CAOBA, ARBOL NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y A LA ROSA DE BAYAHIBE, FLOR NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTES: Francisco Domínguez Brito).**  
**Depositada el 10/9/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 15/9/2009. Tomada en Consideración el 15/9/2009. Enviada a**

**Comisión el 16/9/2009. Informe de Comisión Firmado el 11/11/2009.**  
**En Agenda el 11/11/2009. Informe Leído el 11/11/2009. En Agenda el**  
**17/12/2009. Aprobada en Primera Lectura el 17/12/2009.**

(EL SENADOR SECRETARIO DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en Segunda Lectura, con su informe, la iniciativa 6791-2009.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO  
EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE  
INFORMES**

**1. Iniciativa: 06870-2009-SLO-SE**

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.  
**(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 22/9/2009.  
Tomada en Consideración el 16/10/2009. Enviada a Comisión el  
19/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 10/2/2010. En Agenda  
el 10/2/2010. Informe Leído el 10/2/2010.

(EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos a la aprobación de este Pleno Senatorial, en Unica Lectura, con su informe, la iniciativa 6870-2009.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 06614-2009-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DR. WASHINGTON DE PEÑA LA CALLE 5 DE LA URBANIZACION REAL DEL MIRADOR NORTE, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL. **(PROPONENTES: Adriano de Jesús Sánchez Roa).** Depositada el 17/8/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 20/8/2009. Tomada en Consideración el 20/8/2009. Enviada a Comisión el 20/8/2009. Informe de Comisión Firmado el 4/2/2010. En Agenda el 10/2/2010. Informe Leído el 10/2/2010.

(EL SENADOR SECRETARIO DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Primera Lectura, con su informe, la iniciativa 6614-2009.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES**

**1. Iniciativa: 07257-2010-PLO-SE**

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DE LA SEÑORA LICENCIADA ROSA MARGARITA HERNANDEZ CAAMAÑO, QUEDA DESIGNADA EMBAJADORA REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA ANTE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), PARA QUE ESE HONORABLE SENADO, TENGA A BIEN MODIFICAR EL NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO TAL COMO LO INDICA EL

DECRETO NO.146-10, DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2010.  
**(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). Depositada el 23/03/2010.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Unica Lectura, la iniciativa 7257-2010.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**2. Iniciativa: 07263-2010-PLO-SE**

CONVENIO DE CREDITO COMERCIAL, DEL 16 DE MARZO DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA, REPRESENTADA POR EL MINISTRO DE HACIENDA, EN VIRTUD DEL PODER ESPECIAL NO.32-10, DEL 9 DE FEBRERO DE 2010, Y EL FORTIS BANK, S.A/N.V., PARA EL FINANCIAMIENTO DE UNA PARTE DE LA ETAPA PRELIMINAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MULTIPLE MONTEGRANDE, EJECUTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS (INDRHI), Y EL CONSORCIO DE EMPRESAS CONSTITUIDO POR LA EMPRESA BRASILEÑA ANDRADE GUTIERREZ, S.A., Y LA EMPRESA DOMINICANA SERVINCA, INGENIEROS-ARQUITECTOS, EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO DE CREDITO COMERCIAL ES DE HASTA US\$19,000.000.00. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). Depositada el 09/04/2010.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Unica, la iniciativa 7263-2010.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**3. Iniciativa: 07276-2010-PLO-SE**

NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO DEL SEÑOR ALEJANDRO CESAR AUGUSTO

GONZALEZ PONS, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN POLONIA, EN ADICION A SUS FUNCIONES COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN BRUSELAS, BELGICA. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO).** Depositada el 21/04/2010.

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo ningún reparo, nos permitimos someter en Unica, la iniciativa 7276-2010.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**4. Iniciativa: 07264-2010-PLO-SE**

RESOLUCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE PROPONE AL SENADO DE LA REPUBLICA, LA DESIGNACION DE UNA COMISION BICAMERAL, QUE COORDINE LAS INICIATIVAS TENDENTES A LA ADECUACION LEGISLATIVA FORMAL Y MATERIAL QUE IMPONE LA CONSTITUCION PROCLAMADA EL 26 DE ENERO DE 2010. **(PROPONENTE: CAMARA DE DIPUTADOS).** Depositada el 12/04/2010.

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a someter esta iniciativa 7264-2010.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Informaremos oportunamente esta comisión, previa consulta con las diferentes bancadas. Les adelanto a esta comisión, a los que la van a integrar, que nosotros hemos hecho un trabajo, donde hemos identificado todos los textos constitucionales que ameritan ser modificados para que ganen terreno y puedan llevarlos esa propuesta a la Cámara de Diputados.

**5. Iniciativa: 07289-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA PARTE CAPITAL DE LOS ARTICULOS 515 Y 521; Y EL PARRAFO I DEL ARTICULO 523, DE LA LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES Y EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NO.479-08 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2008. **(PROPONENTES: Reinaldo Pared Pérez y Francisco Domínguez Brito). Depositada el 25/05/2010.**

**SENADORA PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos, en Primera Lectura, el Proyecto de Ley que modifica la parte capital de los artículos 515 y 521 y el párrafo 1 del artículo 523 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, no.479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**6. Iniciativa: 07290-2010-PLO-SE**

RESOLUCION QUE PROCURA LA CONFORMACION DE UNA COMISION ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPUBLICA. **(PROPONENTE: Reinaldo Pared Pérez). Depositada el 25/5/2010.**

**SENADORA PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos el Proyecto de Resolución que Procura la Conformación de una Comisión Especial para la reforma del Reglamento del Senado de la República.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**7. Iniciativa: 07291-2010-PLO-SE**

RESOLUCION QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR EL PARRAFO II DEL ARTICULO 42, TITULO SEXTO, DE LAS SESIONES, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SENADO DE LA REPUBLICA. **(PROPONENTE: Reinaldo Pared Pérez).**  
**Depositada el 25/5/2010.**

**SENADORA PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Informamos que la Comisión Especial para el Reglamento, proponemos los siguientes senadores:

- Francisco Domínguez Brito, Presidente,
- Charles Noel Mariotty Tapia
- Amílcar Jesús Romero Portuondo
- Prim Pujals Nolasco
- Félix María Vásquez Espinal
- Noé Sterling Vásquez
- Andrés Bautista García

**SENADOR PRESIDENTE:** Eso es para el estudio de las modificaciones al reglamento.

**8. Iniciativa: 07285-2010-PLO-SE**

RESOLUCION QUE FELICITA A LA HERMANA REPUBLICA DE ARGENTINA EN OCASION DE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO 1810. **(PROPONENTE: Reinaldo Pared Pérez).** **Depositada el 25/05/2010.**

**SENADORA PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración del Pleno Senatotal esta iniciativa 7285.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN UNICA LECTURA.**

**9. Iniciativa: 06990-2009-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DULCE MARIA PIÑA DE OLEO, EL PABELLON TECHADO PARA JUDO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LA MAGUANA. **(PROPONENTE: CAMARA DE DIPUTADOS)** Depositada el 21/10/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 27/10/2009. Tomada en Consideración el 27/10/2009. Enviada a Comisión el 28/10/2009. Informe de Comisión Firmado el 24/5/2010.

(EL SENADOR SECRETARIO DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Primera Lectura y con el informe que le acompaña, la iniciativa no.6990-2010.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**10. Iniciativa: 07067-2009-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PROFESOR RAMON AMERICO SEGURA PASIANS EL PABELLON TECHADO PARA VOLEIBOL Y BALONCESTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LA MAGUANA. Depositada el 17/11/2009. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/11/2009. Tomada en Consideración el 24/11/2009.

(EL SENADOR SECRETARIO RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Muchas gracias, Señor Presidente. Honorables senadores y senadoras. Voy a agotar dos minutos para, primero felicitar a los diputados de mi provincia que tuvieron la inteligencia de introducir este Proyecto que favorece, que reconoce a estos dos personajes de San Juan, como son: la primera, Dulce María, deportista teórica-práctica,



porque es una mujer que puso en alto la República Dominicana en el exterior, es una judoca de fama mundial, porque compitió y ganó en los escenarios internacionales. Fue objeto de reconocimiento por el Gobierno Central, ha sido buena madre, buena esposa, buena hija, una maestra del deporte, de la provincia San Juan, en el país y en el mundo. Hablar de Américo Pasians, Cristina Lizardo, Charles Mariotty, que de seguro lo conocen, todo aquel hombre y mujer de 65 años para abajo, tuvo que haber pasado por la rígida práctica y enseñanza de este hombre grande que se llama Américo Pasians. Es una gloria para nosotros los sanjuaneros y sanjuaneras, y digo para nosotros, porque en el caso de él, a diferencia de Dulce, siempre se ha mantenido en bajo perfil, en lo que es San Juan, lo que es su accionar como profesor. Hombre duro, enseñanza dura, pero con sentimientos muy nobles. Un hombre que es merecedor de que el Complejo Deportivo de San Juan lleve su nombre. Felicito nuevamente a los que tomaron esa iniciativa y la sometieron valientemente; la hago mía y les pido a todos mis colegas que apoyen unánimemente estas dos iniciativas. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos esta iniciativa, en Primera Lectura y con el informe que le acompaña, la 7067-2009.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**11. Iniciativa: 07238-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY SOBRE DECLARACION JURADA DE BIENES Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO. (**PROPONENTE: Charles Noel Mariotty Tapia; Francisco Domínguez Brito**) **Depositada el 3/3/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 3/3/2010. Tomada en Consideración el 3/3/2010. Enviada a Comisión el 4/3/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/5/2010.**

(EL SENADOR SECRETARIO DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRACO DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Colega Presidente, colegas todos y todas, otra vez buenas tardes. Cuántos escándalos de corrupción, supuestos o ciertos, son vehiculizados por los medios de comunicación, son muchos; cuántas líneas, horas de aire, minutos en pantalla y tiempo en la red, ocupan estos sucesos; qué dura y crítica es la línea de muchos medios, sobre el tema de la corrupción, y nosotros los políticos, los que ejercemos este oficio, la silbatina, rechifla, el abucheo es el pago casi permanente para nuestras acciones; pocas veces, hacemos las cosas bien. Esa aparenta ser una percepción con la que tenemos que luchar e ir como el salmón, un poco cuesta arriba; yo digo que nosotros no vinimos aquí a buscar aplausos, el aplauso no se le confiere al que cumple con su deber, en nuestro caso, siempre he sido opuesto a las resoluciones a funcionarios o a personas que están obligadas frente a la sociedad a cumplir con su responsabilidad. No, no quiero, ni pido, ni demando para el Senador Domínguez Brito, ni para quien les habla, ni para los senadores y senadoras que hoy vamos a aprobar este proyecto, en Primera Lectura, un aplauso, nó; pura y simplemente, pido a los reporteros, a los periodistas que cubren esta fuente, que difundan esta buena nueva, que le den calor, que la analicen, que la diseccionen, que la enriquezcan, porque, como decía el Senador Domínguez Brito, "esta iniciativa legislativa es de gran trascendencia para el fortalecimiento institucional de la democracia dominicana"; se trata de organizar un Estado eficaz, de dotar al Estado en todos los niveles de una herramienta, de un mecanismo con el cual se pueda enfrentar la corrupción administrativa, es notorio y lo vemos todos los días, que cada día se producen embriones de resistencia ciudadana, que cada día se construyen trincheras desde las cuales mucha gente lucha por perfeccionar la democracia dominicana, por enriquecerla, pero no es menos cierto, que desde otros ámbitos también se lucha para que sea cada día más imperfecta y es una tensión permanente, donde nosotros entendemos, colocado este anteproyecto de ley, aprobado, esa tensión puede favorecer, en última instancia, el fortalecimiento y el perfeccionamiento.

La impunidad puede ser el cortocircuito que incendie la democracia dominicana, lo reitero, la impunidad puede ser el cortocircuito que incendie la democracia dominicana, por eso debemos insistir en la aprobación de este anteproyecto. La corrupción no puede seguir siendo el costo más alto de

ninguna democracia, de cualquier democracia, este anteproyecto, esta normativa jurídica, y no crean ustedes que exagero, es de una trascendencia tal, que de aplicarse con ahínco, nos aleja de las botas sin déspotas y nos aleja de los sarpazos de un sátrapa, y no es una exageración. Concluyo recordando a El Libertador en el Congreso de Angostura de 1819, cuando hablaba del poder moral republicano, concebía El Libertador, que asumía los tres poderes tradicionales, Ejecutivo, Judicial y Legislativo, pero consignaba a un cuarto poder, el poder moral, este proyecto va a contribuir a que en la República Dominicana se haga pan nuestro de cada día, el poder moral, y por lo tanto de asumirse ciertamente, de hacerse cumplir y obligándonos a nosotros, como legisladores y hacedores de leyes, a ser los primeros en cumplirlo, haremos un aporte que no tenemos ni idea de lo importante que es y será para la democracia dominicana. Muchísimas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Buenas noches, a la Señora Vicepresidenta, los secretarios y a ustedes colegas senadores y senadora presentes. Iba a cometer una falta y la suerte que el Senador Mariotty me la hizo comprender a tiempo y por eso he pensado agotar este turno; en primer lugar, para felicitarlos a ambos, a los senadores Francisco Domínguez Brito y a Charles Mariotty Tapia por la presentación de esta loable iniciativa; también felicitar a la comisión que tuvo a su cargo la ponderación y el estudio de esta importantísima pieza, que al igual que ustedes, nosotros hemos insistido en un ejercicio transparente de la función pública y también he querido agotar este turno aparte de las merecidas felicitaciones a ambos, por la presentación de esta inquietud para referir lo siguiente: esta iniciativa deroga la Ley 82, del año 1979, y quise también agotar este turno para decir esto, esta ley que se deroga o que pretende derogarse con esta iniciativa, tiene 31 años o va a cumplirlo, y durante la vigencia de esta ley, aquí habían pasado ocho Senados integrados por matrículas diferentes, hombres y mujeres diferentes, algunos repetían y otros no, 8 en 31 años, y sólo la composición de este Senado, del cuatrienio 2006-2010, ha sido el único Senado que, en 31 años y de esos ocho Senados la matrícula completa de sus senadoras y senadores le ha dado cumplimiento a esta ley; ningún otro Senado que nos antecedió a la composición de esta matrícula, su matrícula completa había presentado la declaración jurada de bienes, solamente ésta, y no quería dejar pasar por alto, llamo a la atención sobre esa particularidad, pero reitero, mi intervención va

en la dirección de manera fundamental en extenderles a nombre mío y creo que en el de los demás senadores y senadoras que integramos este período y que estamos aquí presentes, las felicitaciones a ambos, al Senador Charles Noel Mariotty Tapia, al Senador Domínguez Brito y por demás a los senadores que trabajaron en la rendición de este informe, porque yo entiendo al igual que el Senador Mariotty Tapia, que este tipo de iniciativas son las que ayudan a avanzar institucionalmente a nuestro país. Muchas gracias.

Sometemos, en Primera Lectura, y con su informe, la iniciativa 7238-2010-

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**12. Iniciativa: 07196-2009-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION TAVERA, DEL MUNICIPIO LA VEGA, PROVINCIA LA VEGA, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL. **(PROPONENTE: CAMARA DE DIPUTADOS)**

**Depositada el 19/1/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/2/2010. Tomada en Consideración el 10/2/2010. Enviada a Comisión el 11/2/2010. Informe de Comisión Firmado el 24/5/2010.**

(EL SENADOR SECRETARIO, DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos a la aprobación del Pleno del Senado, en Primera Lectura, con su informe, la iniciativa 7196-2009.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**13. Iniciativa: 07292-2010-PLO-SE**

RESOLUCION QUE DECLARA DE ALTO INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION DE LA HIDROELECTRICA DEL ARTIBONITO EN LA PROVINCIA DE ELIAS PIÑA. **(PROPONENTE: Adriano de Jesús Sánchez Roa). Depositada el 25/5/2010.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos Unica Lectura, este Proyecto de Resolución.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO  
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PASE DE LISTA FINAL**

**SENADORES PRESENTES: (23)**

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE**  
**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA : VICEPRESIDENTA**  
**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO : SECRETARIO**  
**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO**  
**DIEGO AQUINO ACOSTA**  
**LUIS RENE CANAAN ROJAS**  
**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**  
**JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO**  
**FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO**  
**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**  
**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**  
**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**FELIX MARIA NOVA PAULINO**  
**FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA**  
**PRIM PUJALS NOLASCO**  
**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO**  
**ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA**  
**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**  
**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**  
**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (6)**

**ANDRES BAUTISTA GARCIA**  
**CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO**  
**JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**NOE STERLING VASQUEZ**  
**MARIO ANTONIO TORRES ULLOA**  
**JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (3)**

**PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO**  
**GERMAN CASTRO GARCIA**  
**ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

**SENADOR PRESIDENTE:** Se levanta la presente Sesión y se convoca de inmediato a una Sesión Extraordinaria.

SE CIERRA ESTA SESION,

HORA: 7:22 P. M.

**REINALDO PARED PEREZ  
Presidente.-**

**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA  
Secretario.-**

**DIONIS SANCHEZ CARRASCO  
Secretario.-**

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**María A. Collado Burgos  
Taquígrafa-Parlamentaria.**

